



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 17 de Abril de 2024

EDICION N° 11.084

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3991-A DÍA PROVINCIAL DEL TRABAJADOR SOCIAL

ARTÍCULO 1°: Establécese el 10 de diciembre de cada año como Día del Trabajador Social, fecha en que se sancionó la ley nacional 27.072 que estableció el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social.

ARTÍCULO 2°: Dispónese como día no laborable para los trabajadores sociales que desempeñen sus tareas en la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados, el 31 de octubre de cada año, de conformidad con lo estipulado en el artículo 62 de la ley 645-A.

ARTÍCULO 3°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Carmen Noemí DELGADO**  
*Presidente*

**DECRETO N° 467**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 14 de Abril de 2024

#### VISTO:

La actuación electrónica N° E 2-2024-7355-Ae y la sanción legislativa N° 3.991-A; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.991-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Meiriño - Zdero**

s/c

E:17/04/2024

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3992-G DÍA PROVINCIAL DEL PACIENTE CON ARTRITIS REUMATOIDEA

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 12 de octubre de cada año como Día Provincial del paciente con Artritis Reumatoidea.

ARTÍCULO 2°: Establécese los colores verde y blanco como los únicos representativos de la Artritis Reumatoidea, debiendo cada 12 de octubre de cada año iluminarse los edificios públicos

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, desarrollará en todo el territorio de la Provincia

del Chaco, actividades de difusión y concientización de la Artritis Reumatoidea.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Carmen Noemí DELGADO**  
*Presidente*

**DECRETO N° 466**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 14 de Abril de 2024

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2024-5981-Ae y la sanción legislativa N° 3.992-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.992-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Meiriño - Zdero**

s/c

**E:17/04/2024**

— >\*< —

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3994-A**

**EXPROPIA INMUEBLES**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social, sujetos a expropiación, los bienes de propiedad de la Cooperativa Agropecuaria La Unión Limitada, entidad inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, s/reforma inscripta al Folio 397 del Libro 54 bajo Acta 24143, Matrícula 680, con domicilio en Calle Comandante Fernández 902 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en un todo de conformidad con el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles a declararse de utilidad pública e interés social, sujeto a expropiación se encuentran bajo las siguientes nomenclaturas catastrales:

- 1) Folio Real Matrícula 5420 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 82 — Parcela 15.
- 2) Folio Real Matrícula 5421 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 82 — Parcela 16.
- 3) Folio Real Matrícula 5422 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 82 — Parcela 17.
- 4) Folio Real Matrícula 5423 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 82 — Parcela 18.
- 5) Folio Real Matrícula 5424 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 82 — Parcela 19.
- 6) Folio Real Matrícula 5425 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 82 — Parcela 20.
- 7) Folio Real Matrícula 5426 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 82 — Parcela 21.
- 8) Folio Real Matrícula 5427 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 82 — Parcela 22.
- 9) Folio Real Matrícula 7775 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 89 — Parcela 6.
- 10) Folio Real Matrícula 2840 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 75 — Parcela 1.
- 11) Folio Real Matrícula 7720 - Circunscripción I — Sección F — Chacra 43.
- 12) Folio Real Matrícula 7719 - Circunscripción I — Sección H — Quinta 74.

Todos ellos ubicados en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, cuya titularidad sobre el dominio pertenece a la Cooperativa Agropecuaria "La Unión Limitada de Producción y Consumo".

Asimismo, se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles y maquinarias propiedad de la Cooperativa Agropecuaria "La Unión Limitada", que sean necesarios para los fines previstos en el artículo 5° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco a tramitar la expropiación y a transferir el inmueble de referencia a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en un todo de conformidad con la Ordenanza Municipal 8715/2020, que crea la Comisión Municipal para la recuperación y preservación de la Cooperativa Agropecuaria "La Unión Limitada de Producción y Consumo", como Patrimonio Histórico y Cultural.

ARTÍCULO 4°: Los inmuebles declarados de utilidad pública e interés social, sujetos a expropiación descriptos en el artículo 2°, tendrán como destino la radicación de nuevas empresas industriales o la relocalización de las existentes, impulsando la actividad económica, turística, industrial, la incorporación de tecnologías a los procesos productivos, como la economía del conocimiento de

base tecnológica, la innovación y el emprendedurismo; la descentralización administrativa de los servicios y dependencias municipales y la preservación histórica y cultural de los mencionados inmuebles.

ARTÍCULO 5°: Determinase que el trámite de expropiación, las costas y gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán realizados en un todo de conformidad a la ley 332- A (antes ley 2289).

ARTÍCULO 6°: El presente trámite de expropiación garantizará el derecho de los trabajadores y trabajadoras, a la continuidad de las actividades comerciales, sociales y productivas a través de comodatos que hará la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Unión Limitada".

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Carmen Noemí DELGADO**  
*Presidente*

**DECRETO N° 469**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 14 de Abril de 2024

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2024-6774-Ae y la sanción legislativa N° 3.994-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.994-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Meiriño - Zdero**

s/c

**E:17/04/2024**

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3993-I**  
**CARTAS DE MENÚ ADAPTADAS CON PICTOGRAMAS**

ARTÍCULO 1°: Todo comercio cuyo rubro principal y/o accesorio sea el gastronómico tales como restaurantes, restó-bares, cafés, confiterías, casas de comidas y/o cualquier otro tipo o forma, deberán disponer de cartas menú adaptadas con pictogramas, tanto en soporte papel como digital, estas últimas a fin de poder ser incorporadas a las páginas web, redes sociales u otro medio de difusión a través de plataformas digitales de las que dispongan los comercios aludidos en la presente ley

ARTÍCULO 2°: Las cartas menú con pictogramas serán de igual forma e igual contenido que las cartas habituales, contando con la denominación y el respectivo listado de platos, ingredientes de los mismos, como también el listado de bebidas ofrecidas, todos los productos expuestos en las cartas menú deberán contener el valor actualizado.

ARTÍCULO 3°: Los comercios comprendidos en la presente ley deberán cumplir lo establecido en los artículos 1° y 2°, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos desde la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4°: Establécese como órgano de aplicación al Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sustentable, el que tendrá a su cargo la implementación de los mecanismos de control y de sanción a los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: Las infracciones a la presente ley serán sancionadas con:

- a) **Apercibimiento.**
- b) **Multa de valor monetaria que deberá ser reglamentado su importe luego de la sanción de la ley y actualizada por el Poder Ejecutivo en forma anual conforme al índice de precios oficial del Instituto Nacional de Estadística y Censos.**
- c) **Podrá la autoridad de aplicación firmar convenios con Municipios para disponer de mayor control de la norma.**

Estas sanciones serán reguladas en forma gradual teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la infracción.

El producido de las multas se destinará a la realización de campañas de difusión y concientización de los Trastornos del Espectro Autista.

ARTÍCULO 6°: Invítase a adherir a la presente ley a los municipios de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de

Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Carmen Noemí DELGADO**  
*Presidente*

**DECRETO N° 472**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 14 de Abril de 2024

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2024-8083-Ae y la sanción legislativa N° 3.993-I; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.993-I cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Meiriño - Zdero**

s/c

**E:17/04/2024**

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3995-A**  
**REINSTAURA LEY 3471-A**

**ARTICULO 1°:** Reinstáurase por el término de dos (2) años, a partir de su vencimiento la vigencia de la ley 3471-A -Expropiación de Inmueble en la ciudad de Resistencia-.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Carmen Noemí DELGADO**  
*Presidente*

**DECRETO N° 471**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 14 de Abril de 2024

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2024-8090-Ae y la sanción legislativa N° 3.995-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.995-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Meiriño - Zdero**

s/c

**E:17/04/2024**

————— >\*< —————  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
*Provincia del Chaco*

**EDICTO:** EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle José María Paz N° 343, 2° Piso, Edif. Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 12/07/22, se constituyó el partido "PARTIDO DE INTEGRACIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS SOLIDARIOS- PARTIDO IPES CHACO" con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 18/23, caratulado: "**PARTIDO DE INTEGRACIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS SOLIDARIOS- PARTIDO IPES CHACO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el

art. 14° de la ley N° 23.298, adoptada por ley provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta normativa. SECRETARÍA, 15 de abril de 2024.-

**M. Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

E:17/04 V:22/04/2024

—————>\*<—————  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
*Provincia del Chaco*

OFICINA JUDICIAL CENTRAL DE JUICIO POR JURADOS  
**LISTA DEFINITIVA DE JURADOS ANUAL AÑO 2024- II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO LISTA DEFINITIVA DE JURADOS ANUAL -AÑO 2024- II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

**María Fernanda Diez**  
*Secretaria Técnica Provisoria*

s/c

E:17/04 V:22/04/2024

—————>\*<—————  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 146/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401100223-33340-E**

Declara Responsable al Sr. **Germán Emilio Schulz** (DNI 22.764.359), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de la observación con alcance de REPARO y aplicar multa de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000,-), por los siguientes conceptos: I – “Infracción a la Ley N° 1092-A de Administración Financiera”; II – “Infracción a las normas sobre rendiciones de cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo por Resolución T.C. N° 30/2014”, y III – “Desorden Administrativo”. Intima al responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 135/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402270422-32568-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Juan Manuel García, al Sr. Federico García, al Sr. Daniel Orlando Oicchuk, al Sr. José Luís Álvarez y al Sr. Mauro Hernán Escobar; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1) por la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 72/100 (\$493.655,72). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 127/23 - ACUERDO SALA II N° 402140122-32335-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 241/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030321-31585-E**

Aprueba el Informe N° 48/2022 de la Fiscal Cra. Gabriela A. Lopez Nenda, obrante en fs. 159/162 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "**COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- EJERCICIO 2021**". Remite fotocopia autenticada del Informe resultado del Control de Gestión, obrante a fs. 163/172, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Lidia Elida Cuesta; a la Presidente de la Compañía Logística del Norte S.A., Dra. María Lidia Cáceres; al Vicepresidente, Sr. Fernando Emanuel Guzmán y a la Directora Titular de la Compañía Logística del Norte S.A., Cra. Viviana Viña Simoncini. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 227/22 - ACUERDO SALA I N° 401040321-31686-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "**TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA– JUR. 0 - Ejercicio 2021**" Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Carlos Miguel Olivera (L.E. N° 7.197.839), en su carácter de Tesorero General de la Provincia a quien se le formula observación con alcance de REPARO Y APLICACIÓN DE MULTA, en concepto de Deficiencias Contables, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°). Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal al Cr. Carlos Miguel Olivera (fs. 274 vta./275); emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 831–A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargo y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en las causas.

**RESOLUCIÓN N° 245/22 - ACUERDO SALA I N° 401111121-32110-E**

Aprueba el Informe N° 57/2022 del Fiscal Subrogante Cr. Marcos J. Maciel, obrante a fs. 109/113 y la Rendición de Cuentas del “**Fideicomiso de Cancelación de Deudas - Ejercicio 2021**”, de conformidad con lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 48/23- ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32340-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Alicia Mabel Leiva; a la Sra. Ariela Zapata y a la Sra. Edith Noemí Almirón de López; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Diez millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos con 76/100 (\$10.751.699,76); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítem 1), subítems a), b), c), d), e), f) y g); ítem 2), subítems a), b) y c); ítem 3), subítems a), b) y c); ítem 4), subítems a), b), c) y d); ítem 5), subítems a) y b); ítem 6), subítems a) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1), subítems a) y b) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículos 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 67/69vta, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 257/22 - ACUERDO SALA I N° 401181121-32155-E**

Aprueba el Informe N° 44/2022 (fs. 58/61 vta.), elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Rosana Gómez, y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “**Fideicomiso de Integración Estratégica de la Cadena Cárnica - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021**”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Pesos un millón trescientos setenta mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 1.370.424,89) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 2º).

**RESOLUCIÓN N° 308/22- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401011221-32195-E**

Aprueba el Informe N° 69/2022 (fs. 115/120 vta.), elaborado por la Fiscal Cra. Carola Urlich Ferro, y la Rendición de Cuentas del “**Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimientos - S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2021**”. Inicia Juicio de Cuentas al **Cr. Gustavo José MOSCHEN** (D.N.I. N° 23.370.728) - Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; **Fernando Gabriel VENTUREIRA** (DNI N° 36.066.178) -Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A.; **Fernando Jesús Esteban QUIROGA** (DNI N° 30.715.424) -Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; **Eduardo Javier BESGA NASIR** (DNI N° 30.290.191)- Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; **Fernando Javier ZABALZA** (DNI N° 27.261.933) -Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A. y al **Sr. Cesar Gabriel LEMOS** (DNI N° 24.297.191) - Presidente de Lotería Chaqueña; por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por la suma de **Pesos doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos quince con cuarenta y siete centavos (\$263.415,47)** en concepto de “Gastos Injustificados”. Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal (fs. 117 vta./120) al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728); Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178); Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424); Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191); Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) y al Sr. Cesar Gabriel LEMOS (DNI N° 24.297.191); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 137/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403191109-23575-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

**RESOLUCIÓN N° 136/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 403140408-22151-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de contenido Patrimonial por Ausencia de Daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 27/22 - ACUERDO SALA II N° 402200421-31776-E**

Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas, al Cr. Jorge Aníbal Molina, al Arq. Daniel Alberto Farana, a la Sra. Griselda Reigenborg y a la Sra. Nancy Gabriela Invernon; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de Conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 82/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401180222-32458-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.) – Ejercicio 2022**”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 80/23- ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401080222-32437-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Ejercicio 2022**”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc.a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 112/23- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402140122-32377-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Luís García, a la Sra. Sandra Noelia Cáceres y a la Sra. Marina Liliana Barreto, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 44, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 41/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403040316-27770-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y Notifica al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la respectiva Resolución y remite en devolución la información sumaria N° E23-2016-50-E (Fojas: 135).

**RESOLUCIÓN N° 71/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 403160519-30441-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 84/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401040322-32489-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (RESIDUAL) - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2022". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

**RESOLUCIÓN N° 114/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32334-E**

Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Jorge Damián Rodríguez; a quien se le formula observación con alcance de Reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5), punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2º) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 66 correspondiente al Informe, al responsable citado en el inciso b) del Considerando 6º) respectivamente, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 119/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32378-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 72/23– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401180222-32454-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas de la "Administración Tributaria Provincial- Ejercicio 2022". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 115/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32358-E**

Aprueba, sin observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Makallé – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Makallé, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 100/23 - ACUERDO SALA II N° 402140122-32342-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 52/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de ENERO de 2024, al Sr. JORGE LUIS ALBERTO MARTIN (D.N.I. N° 14.230.295) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0), al cargo Categoría Personal de Servicio – Intendente - porcentaje 39,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-50-0). Deja sin efecto, a partir del 31 de DICIEMBRE de 2023, la designación del Sr. FRANCO NAHUEL SOLIS - DNI N° 36.611.290 en el cargo Personal de Gabinete - Denominación C.E.I.C. 3-59-0 - Nivel Jefe de Departamento - porcentaje 57%, en el que fuera designado por Acuerdo Plenario N° 30/23 pto 1º.

Nombra, a partir del día 01 de ENERO de 2024, al Sr. FRANCO NAHUEL SOLIS (D.N.I. N° 36.611.290) en el Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

**RESOLUCIÓN N° 3/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 26 de febrero de 2024, a la Cra. LORIANA YAMILA ACOSTA KLEIN – (D.N.I. N° 36.116.547); del Cargo Categoría Auxiliar – Auxiliar Administrativo – porcentaje 28,00 – Área Sector Público Provincial Sala I - (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Sector Público Provincial Sala I (C.E.I.C. 3-64-0).

*Damian Servera Serra - Secretario*

s/c

E:12/04 V:17/04/2024

**TRIBUNAL DE CUENTAS***Provincia del Chaco*

**EDICTO:** La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Cra. ELDA AIDA PERTILE, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. **NATALIA CAROLINA ESTEBAN**, D.N.I. N° 33.988.171 y emplaza por el término de veinte (20) días á contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición N° 07/24 - JAR - Sala I, en los autos caratulados: "**SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN - S/ JAR POR PERCEPCION INDEBIDA DE HABERES POR REITERADAS Y CONSTANTES FALTAS INJUSTIFICADAS P/ \$ 15.403,41**", Expte. N° 403240217-28508-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 04 de marzo de 2024. Visto lo actuado y solicitado por la Secretaría técnica del J.A.R. el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I DISPONE: I) Hacer saber a la enjuiciada Sra. NATALIA CAROLINA ESTEBAN D.N.I. N° 33.988.171 que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad la Sala I, que está integrada por el Dr. HUGO RAUL JENEFES como Vocal a cargo de la Presidencia Coordinadora y la Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, como Vocal y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse en un plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación del presente auto. Firmado: Dr. HUGO RAUL JENEFES Vocal Presidente Coordinador J.A.R. Sala I".

**Damian Servera Serra***Secretario*

s/c

E:12/04 V:17/04/2024

**JUDICIALES**

**EDICTO:** Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Juez Correccional, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **MARIA ROSANA MANSILLA**, que en la causa caratulada "**MANSILLA, MARIA ROSANA S/ USURPACIÓN**" (FISCALIA DE INVESTIGACION), Expte. 272/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°126.- Charata, Chaco, 21 de diciembre de 2023.-Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE A MARIA ROSANA MANSILLA por el delito de "USURPACIÓN" (art. 181 inc. Iero del Código Penal), por lo que se declara EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la causa a MARIA ROSANA MANSILLA por el hecho cometido durante el mes de abril de 2016, en el inmueble sito en Chacra 87, Mz 9 Pc. 4, Chacra 117 Barrio el Progreso de Las Breñas Chaco, en perjuicio de ALBERTO HEINZELBECKER, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P. y arts. 359 inc. 4 y 377 del C.P.P.-II) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LUIS ANGEL TELLO en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), conforme la ley de aranceles en vigencia y art. 533° del C.P.P. (Ley N° 965-N), a cargo de la imputada MARIA ROSANA MANSILLA.-III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CEJAS GARCIA JUAN JOSE en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000), conforme la ley de aranceles en vigencia y art. 5330 del C.P.P. (Ley N° 965-N), a cargo de la imputada MARIA ROSANA MANSILLA.-IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Dése cumplimiento a las Leyes N° 288-C y Ley 22.117, comuníquese al Departamento de Antecedentes Personales. Oportunamente, ARCHIVESE.-Fdo. Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR- Juez Correccional-;Dra. NANCY BEATRIZ UNGER -Secretaria Correccional-.- Charata, Chaco, 11 de ABRIL de 2024.-

**Nancy Liliana Simon***Secretaria*

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. DOLLY, LEONTINA DE FLORES, JUEZA DE PAZ LETRADA de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232-PLANTA BAJA- ALA SUR, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SRA. **DELIA GARCÍA**, M.I.N° 5249583 y el SR.VARGAS, ISMAEL, M.I.N° 7.907.652 para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**GARCIA, DELIA Y VARGAS, ISMAEL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 95 - F° 98,- Año 2024 PUBLÍQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 27 de marzo de 2024.

**Celia Vanesa Gutierrez***Presidente*

s/c

E:17/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercio de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **DIEZ, ISABEL MIRTA C/ HEREDEROS DE VILLALBA, ANGEL CUSTODIO Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 12894/05, ///-sistencia, 19 diciembre de 2023. Proveyendo la presentación del Dr. Oscar Manuel Carballo de fechas 05/12/2023: Previo a considerar lo peticionas y atento las constancias de la causa, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el art. 71 inc. 5° de la ley ritual, cítase a los herederos del Sr. JUAN NESTOR VILLALBA, D.N.I. N° 6.346.805, para que en el término diez (10) días comparezcan y tomen la intervención que les corresponde. Notifíquese personalmente o por cédula bajo apercibimiento de declarar

la rebeldía. Si los mismos no fuesen conocidos, publíquense edictos en un Diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, para que dentro del quinto (5°) día, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. En consecuencia, procédase al levantamiento de la suspensión de la causa, ordenada en fecha 08/03/2022 " Resistencia, 8 de abril de 2024.

**Diego Ariel Maldonado**  
*Secretario*

R. N°: 204.068

E:17/04 V:19/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición de la Dra. ELIANA MARISEL LÓPEZ, Jueza de Paz TITULAR del Juzgado de Paz de la localidad de Corzuela, Chaco, en los autos caratulados: "**RASMUNSEN, EMILIO ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N°: 1250 - f° 48 - Año: 2022, CITASE por el término de UN (1) DIA a herederos, y acreedores de EMILIO ADOLFO RASMUNSEN, D.N.I. N°: 7.537.165, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Corzuela, Chaco; 07 de Marzo de 2024.-

**Dr. Nori Andrea Radis**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°: 204.062

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR. JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, Segundo Piso, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local del último domicilio conocido de los demandados Sres. ISAAC BERAJA Y JAIME BERNARDO BURIN para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en Autos "**SÁNCHEZ, CRISTELIA ELIA S/ ESCRITURACION**" Expte. 5175/23, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Not. Dra. ANA MARIELA KASSOR -Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 2.- Secretaria, 10 de abril 2024.-

**Andrea Silvina Caceres**  
*Secretaria*

R. N°: 204.060

E:17/04 V:19/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. DOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados "**FODRINI, LITA S/ SUCESORIO**" Expte.133/24 Sec N°1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LITA FODRINI DNI N° 4.668.096, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de marzo de 2024 Fdo. Dr. F J Morales Lezica. Secretario. Juzgado de Paz Letrado.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretario*

R. N°: 204.076

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado Titular, a cargo del Juzgado de Paz, Sec.N°2, sito en Belgrano N° 768 de la ciudad de Presidencia R. Sáenz Peña, CITA a herederos y acreedores de los Sres. BARRIENTOS ODILIA D.N.I. N°4.249.329 y ABARRATEGUI ROQUE RICARDO D.N.I. N°7.535.848, en Expte. N° 96/24 Sec.N°2 Caratulados: "**BARRIENTOS ODILIA Y ABARRATEGUI ROQUE RICARDO S/ SUCESORIO**", para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. Sáenz Peña, 05 de abril de 2024.-

**Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°: 204.077

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por resolución de la señora Juez Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzgado Civil, Comercial y laboral VI Conscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez y Rvdo. Padre Holzer, en los autos caratulados: "**NUSKE SERGIO CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 12/24, se cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SERGIO CARLOS NUSKE, M.I. N° 28.603.122, fallecido el 13 de diciembre de 2023, bajo apercibimiento de ley. Castelli, 28 de febrero de 2024. Dra. MARIA EVELYN CARRASCO, secretaria.

**María Evelyn Carrasco**  
*Secretaria*

R. N°: 204.081

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA ESTELA ANABEL SANCHEZ Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz, VI Circunscripción Judicial, localidad de Villa Río Bermejito-Chaco, sito en calle 25 de mayo; CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante HERMOSILLA VICTORIANO DNI N° 7.679.922, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de

la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados "**HERMOSILLA VICTORIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO.**" EXPTE.N°662/2023.- Secretaría única, a cargo de Diego Oscar Gutiérrez Secretario -Juzgado de Paz

**Marta Estela Mabel Sánchez**  
*Juez De Paz Suplente*

R. N°: 204.078

E:17/04 V:22/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. DRA. RABINO ALICIA SUSANA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II. Resistencia (Chaco), Secretaría única, Dice: Encontrándose debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. OMAR ARIEL REPETTO, D.N.I. N° 11.415.289 con el Acta de Defunción acompañada, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO... Publíquese EDICTOS citatorio; por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan: "**REPETTO OMAR ARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 155/2024- 1-C.-Resistencia, 03 de abril de 2024.-

**Karina Alejandra Rolon**  
*Secretaria*

R. N°: 204.082

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. CARLOS F. SANCHEZ, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUIZ DIAZ MENDEZ CATALINO DNI 92.508.495 Y MARIA ESTHER MORALES DNI 3.738.602, a hacer valer sus derechos en autos "**RUIZ DIAZ MENDEZ CATALINO y MORALES MARIA ESTHER MORALES S/ SUCESORIO** EXPTE 379/24-Secretario Dr. Jovan Velimir Yurovich. 11 de abril de 2024.-

**Jovan V. Yurovich**  
*Secretario*

R. N°: 204.083

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz 18, PC. 3, del Plan 110 Viviendas, SVOABIRF, de la localidad de Las Palmas, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. QUINTANA, JULIANA D.N.I. N° 10.024.734**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento, de seguir el trámite de regularización -,

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:17/04 V:22/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. MATIAS EZEQUIEL DAHER- Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la localidad de QUITILIPÍ (CHACO), Secretaría a cargo de la Dra. SILVANA E. BORDA, sito en calle SAN JUAN N° 455 de la ciudad de QUITILIPÍ (CHACO), ORDENÓ la publicación de EDICTOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (art. 2340 Código Civil), CITÁNDOSE a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde; quienes se crean con derecho al haber hereditario del causante: MORALES, ANTONIA, DNI N° 05.074.713, fallecida el día CUATRO (04) de MARZO del año DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) deberán comparecer, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MORALES ANTONIA S/ SUC**", EXPTE. N° 2051- F° 88/89- año 2023, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de QUITILIPÍ (CHACO) a cargo del Dr. MATIAS EZEQUIEL DAHER- Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la localidad de QUITILIPÍ (CHACO), Secretaría a cargo de la Dra. SILVANA E. BORDA, sito en calle SAN JUAN N° 455 de la ciudad de QUITILIPÍ (CHACO).- Quitilipi Chaco, 4 de abril de 2.024.-

**Dra. María Rosa Despo**  
*Secretaria*

R. N°: 204.089

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Marcelo, Carlos Ramos, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera DIONICIO CUEVAS, DNI N° 02.496.692 y ELVIRA PERALTA, DNI N° 06.619.106, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 674/2022 caratulado: "**CUEVA DIONICIO Y ELVIRA PERALTA S/ JUICIO SUCESORIO - AB INTESTATO**", Secretaría única, de este Juzgado.- Santa Sylvina, 25 de Marzo de 2024.-

**Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff**  
*Secretaria*

R. N°: 204.090

E:17/04/2024

**EDICTO:** La Dra. RABINO ALICIA SUSANA Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación, con sede en Avenida Laprida N° 33 - Torre 2 - Piso 4°, cita por dos (2) días al GABRIEL ANDRES RETAMOSO, DNI N° 27.438.112, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. conforme lo previsto por el art. 162, 163, 164 y 342 del CPCC en los autos caratulados "**GOMEZ MIÑO, CLAUDIA MARIA EDID C/ OJEDA, GUSTAVO EDUARDO; RETAMOSO, GABRIEL ANDRES; SANDEZ, MARTA ROMINA S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" Expte. N° 8342/23. - Resistencia (Chaco) 2 de marzo de 2024

**Karina Alejandra Rolon**  
*Secretaria*

R. N°: 204.093

E:17/04 V:19/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Juez Dr. ALVARO DARIO LLANEZA JUEZ DE PAZ TITULAR, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle 9 de Julio N°590, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra.: FATUR, ANA, D.N.I. N° 09.986.192, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **FATUR, ANA S/JUICIO SUCESORIO**. Expte. N°: 391/2023, a cargo de la Secretaria N°1 Dra. NATALIA PEREZ BLANCO. Se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss y concordante de la L.O.J.P., 672, ss. Y concordante del C.P.C.C., de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiere y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.C.- Charata, Chaco los 7 de Marzo del año 2024.-

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
*Secretaria*

R. N°: 204.094

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Sr. Juez Dr. ALVARO DARIO LLANEZA JUEZ DE PAZ TITULAR, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle 9 de Julio N°590, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, CITA a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. FERNÁNDEZ, RAMON VICENTE, D.N.I. N°17.652.801, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, RAMON VICENTE S/ JUICIO SUCESORIO**. Expte. N°: 389/2023, a cargo de la Secretaria N°1 Dra. NATALIA PEREZ BLANCO. Se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss y concordante de la L.O.J.P., 672, ss. Y concordante del C.P.C.C., de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiere y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.C.- Charata, Chaco a los 7 de marzo del año 2024.-

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
*Secretaria*

R. N°: 204.095

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Jueza a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N° 2 sito en calle BROWN N° 249, Segundo Piso, ciudad, en los autos caratulados: "**ROMERO, PEDRO ROBERTO S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte. N° 351/24, Cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr, PEDRO ROBERTO ROMERO, D.N.I. N° 7.511.765 que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 20 de marzo de 2024.-

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R. N°: 204.096

E:17/04/2024

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Enrique Walter Suarez- Juez de Paz y Faltas Suplente del Juzgado Paz y Faltas Letrado de La Leonesa, Chaco; sito en Mariano Moreno N° 13; Secretaria actante, Dra. Analía Verónica Álvarez; en los autos caratulados "**TORRES, ILDA ESTHER S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE N° 417/2024; ordena publicar Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ILDA ESTHER TORRES D.N.I. N° 12.272.321. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 C.C.y C de la Nación). La Leonesa, 11 de abril de 2024.-

**Dra. Analía V. Alvarez**  
*Secretaria*

R. N°: 204.097

E:17/04/2024

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. ADRIAN FERNANDO FARIAS Secretaria a cargo de la Dra. ALICIA OFELIA FERNANDEZ MANULAK, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**FRUTOS, BRAULIO CRISTENCIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8669/23, CITESE a la Sra. CINTHIA PAMELA FRUTOS (D.N.I. N° 40.283.422) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio de la misma, por un (01) día, para que dentro del plazo de un (01) mes comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tener por aceptada la herencia. Resistencia, 03 de abril de 2024.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak**

*Secretaria*

**R. N°: 204.099**

**E:17/04/2024**

>\*<

**EDICTO:** JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Tercer Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **AGUIRRE GERMAN Y AGUIRRE ROLANDO FABIAN C/ GARCIA FERNANDO ANIBAL Y/O FAZTERRA S.A. Y/O RESPONSABLE DEL VEHICULO DOMINIO AVV-649 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO C/ S/ Varios**", Expte N° 1206/17, NOTIFIQUESE al Sr. ROLANDO FABIAN AGUIRRE (DNI 40.584.758) de la intimación interpuesta en providencia de fecha 26/08/22 por edictos, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y DOS (2) días en diario local, emplazándola para que dentro del término de cinco (5) días desde su publicación, fin de que se presente a estar a derecho y conteste en relación y bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. Fdo. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez-Juzg. Civ. y Com. N° 21 RESISTENCIA, 08 de abril de 2024.-

**Patricia Alejandra Morales**

*Secretaria*

**R. N°: 204.100**

**E:17/04 V:19/04/2024**

>\*<

**EDICTO:** Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, que tramita. por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 1° Piso - ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., CITESE a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RAMONA LUCIA BLANCO, D.N.I. N° 11.639.059 fallecida el día 15/09/23, para que dentro del plazo de UN (1) MES acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch., en los autos caratulados: "**BLANCO, RAMONA LUCIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 3.029/24, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 10 de Abril del 2024.-

**Mónica D. Sanabria**

*Secretaria Provisoria*

**R. N°: 204.101**

**E:17/04/2024**

>\*<

**EDICTO:** Por disposición del Dr. CARLOS RODOLFO QUIROZ- JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de la III Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Esc. ANGEL GREGORIO PENDIUK, sito en calle Lavalle N° 232 Tercer Piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en los autos caratulados: "**KRAWES ESTER MARIA DEL CARMEN EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR C/ HERRERA MAURO EZEQUIEL S/FILIACION**", EXPTE N° 646/22, cita al demandado MAURO EZEQUIEL HERRERA a estar a derecho, publicando por dos (2) días en el Boletín y emplazándolo por diez (10) días para que se presente en la presente causa a sus efectos bajo apercibimiento de Ley. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. - Villa Ángela, 10 de abril de 2024.-

**Angel Gregorio Pendiuk**

*Secretario*

**R. N°: 204.102**

**E:17/04 V:19/04/2024**

>\*<

**EDICTO:** La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del Juzgado del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Almte. Brown 249, 2° Piso, Resistencia, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos o acreedores de Manuel Ángel BARRIOS, DNI. N.° 8.305.242, en autos: "**BARRIOS, MANUEL ANGEL S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3154/2023-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, haciéndose saber que el plazo comenzará a correr el día siguiente de la última publicación. Resistencia, 5 de febrero de 2024,

**Dra. Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R. N°: 204.106**

**E:17/04/2024**

>\*<

**EDICTO:** El Dr. MALINA PABLO IVAN, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232, Secretaria única a cargo de la DRA. SLANAC ERICA ALBERTINA, cita y emplaza por

treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, MATILDE EVA BARGERRO, DNI 3.964.638, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **DALMASSO, ISIDRO LUIS Y BARGERRO MATILDE EVA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1756/22. Villa Ángela, Chaco, 12 de ABRIL de 2024- PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

**R. N°: 204.103**

**E:17/04/2024**

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARTINEZ SEBASTIAN EZEQUIEL**, D.N.I. 36.697.061, apodo NO POSEE, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de profesión EMPLEADO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en BUENOS AIRES, el 29/09/1992, domiciliado en Barrio SUR, Mz. 01, Pc. 14 de la localidad de Tres Isletas, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, antecedentes penales no posee, hijo de MARTINEZ ROBERTO (V) y de GAUNA ELBA (V), se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 20 de FEBRERO de 2024 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial; FALLO, que en su parte pertinente reza: FALLA: I)DECLARANDO al Sr. SEBASTIAN EZEQUIEL MARTINEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, LESIONES LEVES Y HURTO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, en concurso real, Art. 79, 89 y 162 (éste en función del art. 41 quater) del C.P. en función del Art. 55 del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena, con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, en esta causa en la que viniera requerido a juicio.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, 12 de abril de 2024.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:17/04 V:26/04/2024**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAUL GERMAN JIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32062781, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/04/1986, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI 0 MZ 25 PC 16 RESISTENCIA, hijo de SALVADOR JIMENEZ y GONZALEZ ANTONIA MARIA, Prontuario Prov. AG601007, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**JIMENEZ RAUL GERMAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44503/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 314 de fecha 19.12.2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a RAÚL GERMÁN JIMENEZ a la PENA de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del CP, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) de los delitos de Robo Doblemente Agravado por producirse en la víctima lesiones de carácter grave y por la participación de un menor de 18 años en Concurso Real con Robo Simple Agravado por la participación de un menor de 18 años en Concurso Real con Robo con Arma cuya aptitud para el disparo no puede acreditarse agravado por la participación de un menor de 18 años (Art. 166 inc. 1° en función con el 41 quáter; art. 164 en función con el art. 41 quáter; art. 166 inc. 2° último párrafo en función con el art. 41 quáter y art. 55 del Código Penal)... CON COSTAS. Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Abril del 2024.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:17/04 V:26/04/2024**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HORTENSIA MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10958486, nacido en SANTA FE, el día: 02/08/1951, de 70 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: FORTIN RIVADAVIA 3900 RESISTENCIA, hijo de MOLINA, GERARDO y GORO, JUANA, Prontuario Prov. 80415-SP, en los autos caratulados "**MOLINA HORTENSIA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 6385/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°258/23, del 20.12.2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...CONDENAR a HORTENSIA MOLINA, ya filiada, como autora penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) a la pena de Ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del art. 12 del CP del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por ser cometido contra un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente (art. 119, cuarto párrafo inc. f, del CP)... DISPONER la detención de HORTENSIA MOLINA, bajo la modalidad de prisión domiciliaria a efectuarse en el domicilio sito en Pasaje Fortín Alvarado 1456, Villa Libertad, al lado del Barrio Italo,

Resistencia debiendo permanecer en el domicilio fijado para el cumplimiento de la pena... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Abril del 2024.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

**E:17/04 V:26/04/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FRANCISCO EDELMAR ROCHA** (D.N.I. N° 41.278.529, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Barrio Primavera de Pampa del Infierno, hijo de Mario Rocha y Marcelina López, nacido en Concepción del Bermejo, el 04/10/1998), en los autos caratulados: "**ROCHA FRANCISCO EDELMAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 4177/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 15/02/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarar a FRANCISCO EDELMAR ROCHA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO (art. 119, 1er párrafo, en función del 3° y 4° párrafo, inc. f del Código Penal); condenándolo a cumplir la pena de OCHO AÑOS Y SEIS MESES de prisión; inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia". Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO -Jueza Sala Unipersonal-; DRA. CLAUDIA ANDREA ABRAMCZUK -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Abril de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:17/04 V:26/04/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARROYO JUAN MARCELO** (a) "BURGOS", D.N.I. N° 39.627.696, Cel. NO POSEE, apodado BURGOS, edad 29 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINA, nacido en AVELLANEDA, BUENOS AIRES, el 02/11/1994, domiciliado en CHACRA 65, JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, HASTA SEXTO AÑO, SI POSEE antecedentes penales, hijo de ALFREDO PALACIOS (F) y de BURGOS SUSANA CRISTINA (V), RECONOCIDO POR ARROYO HUMBERTO (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...II) CONDENAR al imputado ARROYO JUAN MARCELO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "HURTO" ART. 162 del CÓDIGO PENAL, a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal.-III)...IV)...V)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de abril de 2024.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:17/04 V:26/04/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **PEREZ NESTOR DAVID**, (D.N.I. N° 28.425.213, argentino, soltero, sabe leer y escribir, changarín, domiciliado en Barrio Norte, calle Quebracho entre Buenos Aires y Ruta 5 de la localidad de Pampa del Infierno, hijo de Noblega Nora, (-f-) y de Pérez Enelio (-f-), nacido en fecha 05/09/1980 en la localidad de Pampa del Infierno, Prov. Chaco), en los autos caratulados "**PEREZ NESTOR DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2503/2024-2-, se ejecuta la Sentencia N° 92 del 18/10/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a NESTOR DAVID PÉREZ, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de: ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACION Y EXHIBICIONES OBSCENAS EN CONCURSO REAL(arts. 119 segundo párrafo, 129 primer párrafo en función del segundo párrafo y 55 del Código Penal) en la causa N° 9382/2021-2; y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR SU DURACIÓN Y EXHIBICIONES OBSCENAS AGRAVADAS EN CONCURSO REAL(arts. 119 segundo párrafo, 129 primer párrafo en función del segundo párrafo y 55 del Código Penal) en la causa 11211/2021-2; por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas...." Fdo.: Dra. Mariana Inés Benitez -JUEZ-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Abril de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

**E:17/04 V:26/04/2024**

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **Pedro Celestino PONCE** DNI N° 7.623.926, **Alicia ACUÑA** DNI N° 18.209.123, **Leonardo Sebastián FOGAR** DNI N° 36.863.042, la siguiente Resolución N° 1830 de fecha 23/10/2023 dictada en el Expediente Físico N° E14- 2022-94-E, E14-2011-5720-E y E14-2023-5192/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de resolución N° 1506/85 a favor del Sr. Pedro Celestino Ponce, DNI N° 7.623.926, sobre la Parcela 11, Circunscripción I (Subdivisión Lote 28 Zona A) y 75, Circunscripción III (Subdivisión Lote 14 Zona A), ambas del Departamento Independencia, con superficie total de 171 Has. 53 As. 11 Cas. 70 Dm2. Por incumplimiento del Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Sr. Pedro Celestino Ponce, DNI N° 7.623.926, a través de la Delegación Presidencia Roque Saenz Peña, al domicilio real Lote 14 Avía Terai, lo dispuesto en el artículo 1 de la presente. ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la Sra. Alicia Acuña, DNI N° 18.209.123, a través de la Delegación Presidencia Roque Saenz Peña, al domicilio legal "Fray Luis Beltrán y Yapeyu s/n, Campo Largo", que el boleto de compra-venta celebrado es inoponible al Instituto de Colonización y a terceros. ARTÍCULO 4°: Notifíquese al Sr. Fogar Leonardo Sebastián DNI N° 36.863.042, a través de la Delegación Presidencia Roque Saenz Peña, al domicilio Legal "Calle 122 entre 107 y 109 N° 385, Barrio 1° de Mayo, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, que el boleto de compra-venta es inoponible al Instituto de Colonización y a terceros. Fdo.: Esc. SHEINA M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**

*Asesor Legal*

s/c

**E:17/04 V:22/04/2024**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Lopez y Planes N° 26, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ SUBROGANTE - en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 36/23), cita al ejecutado/a **SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA** - CUIT N° 30-71483230-8, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.---- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 10 de Febrero de 2023...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SUPER MERCADO CENTRAL FONTANA,, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE CON SESENTAYSEISCENTAVOS (\$44027,66) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETEMILSEISCIENTOS ONCE CON SEIS CENTAVOS (\$17611,06), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F(antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$6.774,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. GUZZI JOHANNA JESSIE ( MP 6469), la suma de PESOS DOSMILSETECIENTOS DIEZ (\$2.710,00) por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT." FDO. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 14 de Noviembre de 2023...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 28 de noviembre de 2023.-

**Silvio Abel Nicoloff**

*Secretario*

s/c

E:17/04 V:19/04/2024

>\*<

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 23, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso-, de la Ciudad de Resistencia-Chaco a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **VERA, MARTIN** CUIT N°: 20-14202313-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VERA MARTIN S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 8122/22) que dispone: Resistencia, 12 de Septiembre de 2022 "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VERA, MARTIN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$150.586,89) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$90.352,13), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.-Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Abogado Dr. HERLEIN ROBERTO ALEJANDRO( MP4641)como patrocinante en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA(\$10.240,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Abogada ALONSO CLAUDIA CECILIA ( MP 3503) la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA y SEIS(\$4.096,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por laAcordada3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible, determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRES MIL ONCE CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS(\$3.011,74), en consecuencia intímase, al demandado condenado en costas, para que en el termino de cinco (5) días proceda al depósito de dicha suma, a través de la boleta electrónica de tasa de justicia, la que se generara ingresando a la página oficial del Poder Judicial [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar) -Menú Profesionales- y/o en su defecto en la cuenta judicial de la presente causa N° 141861208, CBUN°3110030211001418612089.- Asimismo, dejase establecido que, transcurrido el plazo dispuesto precedentemente sin haberse verificado el pago del aporte oportunamente requerido, se aplicará una multa del 20% de su monto, haciéndole saber que el valor total de la tasa y multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NUEVE CENTAVOS (\$3.614,09), será actualizada hasta el momento del efectivo pago, todo bajo apercibimiento de ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS,DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 15 de Noviembre de 2023... II.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada VERA, MARTIN- D.N.I. N° 14.202.313, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco(5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: LAVENAS FERNANDO LUIS, DNI: 14799588, JUEZ 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 06 de diciembre de 2023-

**Norma E. Garcia**

*Secretaria*

s/c

E:17/04 V:19/04/2024

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS – JUEZ, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ HEREDEROS DE ULIAMBRE ESTER S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 17096/19), CITA y EMPLAZA a los **herederos de ESTER ULIAMBRE**, M.I. N° 94.999.454, por Edictos que se publicarán por dos (02) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente conf. arts. 43 y 53 inc. 5 CPCC. (Fs. 114) "Resistencia, 14 de diciembre de 2022.- Encontrándose acreditado en autos el fallecimiento de la demandada, conforme lo que

resulta de fs. 105, decretase la suspensión de la tramitación del proceso Y líbrese edicto que será publicado por dos (2) días consecutivos en el boletín oficial y en un diario de circulación local, emplazando a los herederos de ESTER ULIAMBRE, M.I. N° 94.999.454 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor oficial para que los represente. Conf. arts. 43 y 53 inc. 5 CPCC. NOT.- FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ".- (Fs. 19/20) "Resistencia, 23 de diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ULIAMBRE, ESTER, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL OCHENTA y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$185.089,15) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CINCUENTA y TRES CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$111.053,49), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$5.923,00), de los cuales el 30% se destinara al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$2.369,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1ro. ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto Nro. 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.- VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CIENTO OCHENTA y CINCO MIL OCHENTA y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$185.089,15), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS UNO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$3.701,78), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nro. 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nro. 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicara la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ". Resistencia, 21 de noviembre de 2023.

**Norma E. Garcia**  
Secretaria

s/c

E:17/04 V:19/04/2024

-&gt;\*&lt;-

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación, a cargo del Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre II 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **NICOLLEK SONIA ISABEL**, CUIT N° 27-27981828-3 DNI N°27.981.828, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ NICOLLEK SONIA ISABEL S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 6076/20 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs. 76) Resistencia, 27 de noviembre de 2023. Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada NICOLLEK, SONIA ISABEL - D.N.I. N°27.981.828, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not.- (Fs 20/21) Resistencia, 21 de septiembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra NICOLLEK, SONIA ISABEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SESENTA y UNO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$52.161,49) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL (\$49.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL

TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 Ley 2928-C (antes Ley 2011 y modif.) y art. 1º ley 2868.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Hágase saber al demandado que de encontrarse comprendido dentro de las previsiones del Decreto N° 256/19 de fecha 21/01/2019 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco, deberá acreditar en autos dicha circunstancia.-VI.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SESENTA y UNO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$52.161,49), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.-VII.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VIII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 14 de diciembre de 2023.-

**Norma E. Garcia**  
*Secretaria*

s/c

E:17/04 V:19/04/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Silvana Carolina Gómez, Jueza Laboral N° 1, sito en López y Planes 637 - 3er. piso, de Resistencia, Chaco, CITA por edictos que se que se publicarán por tres veces, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a estar a derecho otros derechohabientes que pudieren existir del Sr. Rodolfo Rolando Gómez, DNI. N° 23.621.221 fallecido el 17/02/2024 en Lapachito, Chaco, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "**NELSON S.R.L.; MONZON, DEOLINDA GRACIELA S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**"- Expte. N° 486I24.-Resistencia, 10 de abril de 2024.-

**Marcela S. Vañek**  
*Secretaria*

s/c

E:15/04 V:19/04/2024

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle 25 de mayo N° 338, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, establece que se notifique AUDIENCIA PRELIMINAR para el día 9 de mayo de 2024 a las 10:30 hs por edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y Diario Local, citando y emplazando al Sr. contra HERNÁN EMILIO PETIT, D.N.I. N° 18.443.375, y a TAMARISCO" S.A., CUIT- 30-70799045-3. En los autos caratulados "**SAEZ, ANALIA SILVANA C/ PETIT, HERNAN EMILIO Y OTRO S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" Expte N°3101/18, bajo apercibimiento de ley, a continuación, se transcribe el proveído que ordena la presente medida: ///Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de marzo de 2024. Al escrito presentado por el Dr. Ortiz el 11/03/24: 1- Atento el estado de autos, REPROGRAMASE la audiencia preliminar fijada en los presentes para el día 9 de mayo de 2024 a las 10:30 hs., la que se celebrará bajo los mismos lineamientos que la fijada en fecha 19/12/22, debiendo notificarse a los Sres. Hernan Emilio PETIT y TAMARISCO S.A. 2- A los fines de la notificación y de conformidad al art. 342 del C.P.C.C.CH., publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, notificando a los demandados el proveído del día de la fecha y el del 19/12/22. Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°21/1 Presidencia R. Sáenz Peña, 19 de diciembre de 2022.LM. I)- Al escrito presentado por el Dr. Nelson Maximiliano Ortiz en fecha 10/11/2022: 1)- Agréguese copia digital de cédula diligenciada dirigida a Tamarisco S.A. 2)- Atento a lo solicitado, HAGASE saber a las partes que deberán indicar cual es el profesional que va a intervenir en la audiencia preliminar a fijarse en autos debiendo informar su número de celular, como así también en caso de actuar como letrado patrocinante el número de su patrocinado y para el caso de ser apoderado el número de su representado -si tiene interés en participar en la misma-, todo bajo apercibimiento de entender que no desea participar de la misma, lo que eventualmente haría aplicable lo dispuesto por el art. 370 del CPCCCH y su conducta valorada al momento de sentenciar conforme art. 179 inc. 5 del CPCCCH. En caso que los profesionales intervinientes no informaren lo solicitado, se les hace saber que el Juzgado llamará el día de la audiencia a uno (1) de los números de celulares que surjan agendados en el celular oficial de este Juzgado. 3)- Atento al estado de la causa teniendo en cuenta los términos de los arts. 369, 370, 371 y 372 de la ley 2559-M, CONVOCASE a las partes a la AUDIENCIA PRELIMINAR que se fija para el día 20 DE ABRIL DE 2023 a las 9:00 hs.; la que atento lo dispuesto por la Resolución 210/20 del STJ se realizará utilizando la aplicación WhatsApp, debiendo participar de la misma las partes por si o por intermedio de apoderado. Los incapaces, personas con capacidad restringida y las personas jurídicas lo harán por intermedio de sus representantes. La audiencia se celebrará con las partes presentes o sus apoderados y/o patrocinantes. Cuando alguna de las partes sea una persona jurídica, deberá indicar, con anterioridad a la audiencia, quien la representará en el acto, debiendo la persona designada conocer acabadamente el objeto del juicio a quien se tendrá por notificada con la presentación del escrito. En caso de no efectuarse la indicación prevista por este artículo, deberá participar de la audiencia la persona que legalmente represente a la parte.

En esta audiencia, se instará a las partes a un acuerdo conciliatorio o a encontrar otra forma de solución al conflicto, por lo que deberán contar al momento de la celebración de la misma con el monto de la pretensión claramente precisado o munidos de los elementos pertinentes al efecto. Pueden las partes proponer fórmulas conciliatorias, las que deberán ser presentadas en la audiencia. En concordancia a ello, y a modo de colaboración, se solicita a los representantes de las compañías aseguradoras -en caso de haberlas-comparecer con instrucciones precisas respecto a las sumas por las cuales se podría llegar a un acuerdo válido. En cuanto a los mandatarios, deberán contar con facultades para conciliar, transigir, allanarse y/o desistir de la acción y/o el derecho e instrucciones precisas de sus mandantes, para acordar en orden a la cuestión objeto del proceso. Conforme lo establecido por el art. 371 inc. 3, los intervinientes no podrán ser interrogados de lo acontecido en la audiencia ni tampoco esa etapa podrá ser registrada por ningún medio. Así también, se hace saber que en caso de no participar injustificadamente de la audiencia: A) No podrá plantear en lo sucesivo cuestión alguna respecto de las resoluciones que se pronuncien en el curso de la audiencia. B). Se le tendrán por reconocidos los hechos aseverados por la contraparte, si los hubiere, salvo prueba en contrario. C). Quedarán notificadas de todas las decisiones que el tribunal adopte en el caso. En dicha audiencia se resolverá la admisibilidad de los hechos nuevos en caso de haber sido alegados, dictará pronunciamiento a fin de sanear el proceso, se fijarán los hechos articulados que sean conducentes a la decisión del juicio sobre los cuales versará la prueba, se ordenará el proveído de las pruebas que considere admisible, como así también, sin perjuicio de lo establecido por el art. 367 del código de rito, advertirá a las partes sobre las exigencias probatorias que pesará sobre cada una de ellas, pudiendo suspender la audiencia para que amplíen el ofrecimiento de pruebas dentro de cinco (5) días. 4)- Asimismo, en ejercicio de los deberes y facultades que emergen de los arts. 48 inc.5, ap. a) y e) y 50 inc. 2, ambos del ritual, en caso de no existir conciliación y aperturarse la causa a pruebas, en el mismo acto, de corresponder, se procederá a la designación de PERITOS, debiendo las partes oferentes de las pruebas indicar en la audiencia los datos de los peritos propuestos en caso de no existir en el Tribunal lista de profesionales inscriptos al efecto. 5)- NOTIFIQUESE a los profesionales intervinientes a quienes se compromete a anunciar la misma a sus representados atento las facultades ordenatorias e instructorias del Juez conforme lo dispuesto por el artículo 48 inc. 5 c) y e) del CPCCCH y deber de colaboración previsto en el art. 5 del CPCCCh, bajo apercibimiento de lo expresamente establecido en el Art. 370 de la Ley 2559-M. 6)- Teniendo en cuenta que la experiencia de este Juzgado demuestra que en algunos casos los demandados rebeldes notificados para esta audiencia en el domicilio real comparecieron, tal como ocurrió en "LAS S.R.L. C/ AQUINO, ORLANDO SI INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Expte. N° 2111/13 donde se arribó a conciliación, por las facultades otorgadas por el art. 48 inc. 5 y 50 inc. 2 del CPCCCH, notifíquese en el domicilio real de los rebeldes la citación a esta audiencia, quedando dicha responsabilidad a cargo del apoderado de la parte actora. Se hace saber a las partes y profesionales intervinientes que desde el día 01/09/2022 se encuentra vigente la Resolución del S.T.J. N° 735/22 y su anexo sobre notificaciones a través del Sistema de Control de Trámites y Notificaciones. Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2024.-

**Dra. Ana Priscila Wolcoff**

*Secretario*

R. N°: 204.056

E:15/04 V:17/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sr. **ROMERO HECTOR HUGO**; la siguiente Resolución N°0456/24, de fecha 04 de abril de 2024, dictada en el Expediente N° E14- 2024-1699/AE y Expte Digital N° E14-2020-38/E que dice; ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 105/99, por el cual se le adjudica en venta al Sr. Romero Héctor Hugo D.N.I. N°: 20.093.700, el predio denominado actualmente como Parcela 144, Circunscripción IX, Departamento Maipú, con una superficie de 96 has. 50 as. 17as., por disposición de la Ley de Tierra Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que, dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. Y ctes. Del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Publicar edictos, por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia lo resuelto en el punto primero de la presente resolución y notificar a los presuntos herederos mediante delegación Dcc. Regional J.J. Castelli. (Fdo.) CANATA, Ana María - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**María Gabriela Alonso**

*A/C Dcción de Asuntos Jurídicos.*

s/c

E:15/04 V:19/04/2024

————— >\*< —————

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N.º 109/23**

1.

**Sec. N° 106012,** Una Motocicleta, marca YAMAHA, Motor marca YAMAHA N° **5AV746806** y Cuadro marca YAMAHA N.º **LAPXCHLAX70034970** , Sin Dominio.-

2. **Sec. N° 106019**, Una Motocicleta, marca GHIGGERI ,Motor marca GHIGGERI N° **1P52FMHC1636195** y Cuadro marca GHIGGERI N° **8DYC11070CV021519**, Sin Dominio.-
3. **Sec. N.º 105727**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N.º **SDH157FMIC83009667** y Cuadro marca HONDA N° **LALPCJF8X8B070B22**, Sin Dominio.-
4. **Sec. N° 106031**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N.º **1P52FMH71475826** y Cuadro marca ZANELLA N.º Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidacion que borraron dichos numeros.-, Sin Dominio.-
5. **Sec. N° 106023**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° **7059686** y Cuadro marca MOTOMEL N° Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos.-,Sin Dominio.-
6. **Sec. N° 106038**, Una Motocicleta, marca MONDIAL, Motor marca MONDIAL N° **1P52FMHA1308864** y Cuadro marca MONDIAL N° **LF3XCH2G8AA005183**, Sin Dominio.-
7. **Sec. N° 106021**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N.º **SDH150FMHGA5804369** y Cuadro marca HONDA N° Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso de oxidación que borraron dichos digitos.-, Sin Dominio.-
8. **Sec. N° 106029**, Un cuadro de Motocicleta, marca YAMAHA, N° **BE44B7H108490**, Sin Dominio.-
9. **Sec. N° 106022**, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N.º **HA07E6607070**y Cuadro marca HONDA N° **8CHH07007L008573**, Sin Dominio.-
10. **Sec. N° 106025**, Una Motocicleta, marca EUROMOT, Motor marca EUROMOT N.º **152FMHW1D03143** y Cuadro marca EUROMOT N° **LC6XCHX18F000917**, Sin Dominio.-
11. **Sec. N° 106030**, Una Motocicleta, marca CORVEN, Motor marca CORVEN N° **CVEA00A006873** y Cuadro marca CORVEN N° **8CVXCH2G3EA074421**, Sin Dominio.-
12. **Sec. N° 106032**, Una Motocicleta, marca SUZUKI, Motor marca SUZUKI N.º **CFMG-A3033338** y Cuadro marca SUZUKI N° **8AHMS1100BR010053**, Sin Dominio.-
13. **Sec. N° 105730**, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N.º **B053202** y Cuadro marca MOTOMEL N° **8ELM15110BB053202**, Sin Dominio.-
14. **Sec. N° 105726**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° **LC152FMHJA022138** y Cuadro marca ZANELLA N° **8A6MHSW2ZCC500350**, Sin Dominio.-
15. **Sec. N° 105727**, Una Motocicleta, marca YAMAHA, Motor marca YAMAHA N° **5AV5023448** y Cuadro marca YAMAHA N° **LAPXCHLAX5A002351**, Sin Dominio.-
16. **Sec. N° 106007**, Una Motocicleta, marca APPIA, Motor marca APPIA N° **DY162FMJ2B3038776** y Cuadro marca APPIA N° **8BPS4KLT3BC013456**, Sin Dominio.-
17. **Sec. N° 106039**, Una Motocicleta, marca GHIGGERI, Motor marca GHIGGERI N.º **1P53FMH14Y19674** y Cuadro marca GHIGGERI N° **8DGC31100EG005089**, Sin Dominio.-
18. **Sec. N° 106037**, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° **1P52FMHA1271181** y Cuadro marca ZANELLA N° **LF3XCGB08AA013441**, Sin Dominio.-
19. **Sec. N° 106020**, Una Motocicleta, marca CHIRETTE, Motor marca CHIRETTE N.º **152FMH60762007** y Cuadro marca CHIRETTE N° **152FMH60762007**, Sin Dominio.-
- 20.

- Sec. N° 106024, Una Motocicleta, marca MAVERICK, Motor marca MAVERICK N° 1P52FH0A001920 y Cuadro marca MAVERICK N° 8DMICA7170S001355, Sin Dominio.-
21. Sec. N° 105728, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° LC152FMHDD176245 y Cuadro marca N° LLCLXN3A051B87196, Sin Dominio.-
22. Sec. N° 105725, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° LF1P52FMHL2218297 y Cuadro marca ZANELLA N° 8A6MBSACFC203397, Sin Dominio.-
23. Sec. N° 106003, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° 162FMJ0304226 y Cuadro marca MOTOMEL N° LHJYCKLA492561836, Sin Dominio.-
24. Sec. N° 105729, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N.º 152FMJ11B33649 y Cuadro marca MOTOMEL N° LHJYCKLA0B2763671, Sin Dominio.-
25. Sec. N° 105723, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N.º 1P53FMH14Y21162 y Cuadro marca MOTOMEL N° Esta numeración no se puede dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos., Sin Dominio.-
26. Sec. N° 105724, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH71365805 y Cuadro marca ZANELLA N° LF3XCGB047A023170, Sin Dominio.-
27. Sec. N° 105715, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 147FMH2007009017 y Cuadro marca GUERRERO N° LAAXCBLA070009468, Sin Dominio.-
28. Sec. N° 105712, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0A001224 y Cuadro marca N° 8A2XCHLM9AA034995, Sin Dominio.-
29. Sec. N° 105714, Una Motocicleta, marca HONDA, Motor marca HONDA N° SDH150FMG75808179 y Cuadro marca HONDA N° 8CHPCGP208L001187, Sin Dominio.-
30. Sec. N° 105786, Una Motocicleta, marca SUZUKI, Motor marca SUZUKI N° 1E50FMGA5D16024 y Cuadro marca SUZUKI N° 8ESS01100EB0074321, Sin Dominio.-
31. Sec. N° 105868, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° D021111 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM2007005021111, Sin Dominio.-
32. Sec. N° 105846, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH91134155 y Cuadro marca ZANELLA N° LF3XCGB029A005107, Sin Dominio.-
33. Sec. N° 105866, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° Esta numeración no se pueden dar lectura a causa de una rebaja que borraron dichos dígitos.-y Cuadro marca GUERRERO N° 8A2xCHLM79A008424, Sin Dominio.-
34. Sec. N° 105709, Una Motocicleta, marca MOTOMEL, Motor marca MOTOMEL N° B032024 y Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM32125BE032024, Sin Dominio.-
35. Sec. N° 105707, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° 1P52FMH0B420584 y Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLM7BA055636, Sin Dominio.-
36. Sec. N° 105708, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH71710547 y Cuadro marca ZANELLA N° LF3XCGB037A033799, Sin Dominio.-
37. Sec. N° 105713, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N° LF1P50FMH81257869 y Cuadro marca GUERRERO N° 8A2XCHLM68A003486, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Luis Guillermo Vañek**

*Jefe provisorio de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:15/04 V:19/04/2024

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. AMARILLA FABIAN, Juez del Juzgado de Trabajo N° 4, Secretaría Act., sito en López y Planes 637, Piso 6°, Resistencia - Chaco, en autos: "**CARRASCO, ANGÉLICA MABEL C/ MULLER, MARIA ALEJANDRA S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR, ETC. C/S/ PROCEDIMIENTO ABREVIADO**", Expte N° 56/24, CITA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y por medio de radiodifusión por TRES (3) DIAS en Radio Nacional, a los DERECHOS HABIENTES DEL Sr. RAMON OSCAR PALACIOS, DNI N° 17.369.150, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resolución de fecha 21 de febrero de 2024.

**Eduardo M. Pereyra**

*Secretario*

s/c

E:12/04 V:17/04/2024

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELIAS BLADIMIR PEREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46149690, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/11/2003, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BANDERAS ARGENTINAS -6- CHA 44 MZ 119 PC 7 EX CAMALOTE CACIQUE PELAYO RESISTENCIA FONTANA, hijo de PEREYRA, ESTEBAN DIEGO y PEREYRA, LORENA MARICEL, Prontuario Prov. 63116-CF, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**PEREYRA ELIAS BLADIMIR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7805/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°22 DEL 06/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°22799/2023-1 caratulado "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO" EXPTE. N° 22799/2023-1, "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO Y AMENAZAS" EXPTE. N° 22775/2023-1 y "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO Y AMENAZAS CON ARMAS" EXPTE. 22778/2023-1", Fallo que en su parte pertinente reza:"...I.- CONDENAR a ELIAS BLADIMIR PEREYRA, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) de los delitos de robo agravado por el uso de arma, robo con fuerza en las cosas, robo con arma en grado de tentativa, amenazas con arma y lesiones leves todo en concurso real (Art. 166 inc. 2° primer supuesto Art. 166, inc. 2°, primer supuesto, Art. 164, Art. 166, Inc. 2, 1er Párrafo en función del Art. 42, Art. 149 bis 1er párrafo, 2do supuesto, y Art. 89 en función con el Art. 55, todos del Código Penal.) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ello en orden a los hechos cometidos el 3/6/23 en Resistencia, en perjuicio de Lorena Agustina López y Alma Sofía López, el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 10 en el Expte. caratulado "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO" Expte. N° 22799/2023-1, en fecha 6/6/23 en Resistencia, en perjuicio de Eduardo Gabriel Cáceres el que fuera investigado y requerido por el Equipo Fiscal n° 10 en la causa: PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO y AMENAZAS" EXPTE. N° 22775/2023-1, en fecha 7/6/23 en Resistencia, en perjuicio de Daniel Claudio Patricio el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal n° 10 en la causa: "PEREYRA, ELIAS BLADIMIR S/ ROBO y AMENAZAS CON ARMAS" EXPTE N° 22778/2023-1. CON COSTAS... Fdo.: LORENA LAURA ANDREA PADOVAN, JUEZA; CAROLINA YAGUEDU BALMACEDA BARGAS, SECRETARIA; CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 26 de Marzo del 2024.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:22/04/2024

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MIGUEL ANGEL ROMERO** (DNI N° 33.501.563, Argentino, Soltero, Jornalero, nacido el 29/01/1988 en Presidencia Roque Sáenz Peña, con estudios primarios completos, hijo de Félix Romero (f) y de María Díaz (v), con último domicilio en calle 51 entre 20 y 24, Barrio Matadero, Presidencia Roque Sáenz Peña) en los autos caratulados "**ROMERO MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 2717/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 115 del 07/12/2023 dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MIGUEL ANGEL ROMERO, de demás circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), a la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales del art. 12, sin costas. II) UNIFICANDO la condena impuesta en autos a MIGUEL ANGEL ROMERO (Expte. N° 8732/11-2) con la dictada por Sentencia N° 01 de fecha 07/02/2022 de la Cámara Segunda en lo Criminal (Expte. N° 2124/20-2), por la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de *Abuso Sexual con Acceso Carnal* (art. 119 3er. párrafo del C.P.)

a la pena de 07 (siete) años y 06 (seis) meses de prisión de ejecución efectiva, fijándose en consecuencia, como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de 07 (siete) años y 06 (seis) meses de prisión de ejecución efectiva.". Fdo.: Dra. Mariana Inés Benítez -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Abril de 2024.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:22/04/2024

—————>\*<—————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ZARZA ALEJANDRO IGNACIO** (a) "CHAPU", D.N.I N° 43.480.065 Cel. N° NO POSEE, apodado CHAPU, edad 24 años, estado civil SOLTERO, de ocupación JORNALERO, LADRILLERIA, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, el 09/08/1999, domiciliado en CHACRA 65, JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, hijo de EDUARDO ZARZA (V) y de ROSA MARIA ACOSTA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado ZARZA ALEJANDRO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "HURTO" ART. 162 del CÓDIGO PENAL, a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 y 41 del Cód. Penal.- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 11 de abril de 2024.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:12/04 V:22/04/2024

—————>\*<—————

**EDICTO:** El Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ANGELA ANTONIA ZAFRA DNI N° 16.954.114 (domiciliada en calle Dorrego N° 743 centro de esta ciudad, nacionalidad argentina, de estado civil casada, jubilada de Lotería Chaqueña, nacida el 01/06/64, en Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios terciarios completos, hijo de Juan Zafra Medina y de María Vázquez), que en los autos: "**ZAFRA, ANGELA ANTONIA S/ HURTO CALIFICADO**, Expte. N° 847/16-2" - Sec. N° 4, a fs. 272, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 13.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de ANGELA ANTONIA ZAFRA DNI N° 16.954.114 (domiciliada en calle Dorrego N° 743 centro de esta ciudad, nacionalidad argentina, de estado civil casada, jubilada de Lotería Chaqueña, nacida el 01/06/64, en Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios terciarios completos, hijo de Juan Zafra Medina y de María Vázquez), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de febrero de febrero 2024.-

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria*

s/c

E:10/04 V:19/04/2024

—————>\*<—————

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a RAUL ALEJANDRO LEGUIZA, -(a) "Morroneo", argentino, concubinado, nacido en esta localidad el 06/06/1997, DNI N° 42.986.557, vendedor ambulante, domiciliado en Manzana 02 Parcela 10 del Barrio Aipo -San Cayetano- de esta ciudad, hijo de Lorena Noemí Leguiza y de padre desconocido, que en los autos: "**LEGUIZA, RAUL ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES Y HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA TODO EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 4098/19-2; y su agregado por cuerda Expte. N° 7338/20-2, Sec. N° 4; a fs.161 de los presentes autos, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 21.- Presidencia Roque Sáenz Peña, de febrero de 2024.- VISTO:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar REBELDE al imputado RAUL ALEJANDRO LEGUIZA, -(a) "Morroneo", argentino, concubinado, nacido en esta localidad el 06/06/1997, DNI N° 42.986.557, vendedor ambulante, domiciliado en Manzana 02 Parcela 10 del Barrio Aipo -San Cayetano- de esta ciudad, hijo de Lorena Noemí Leguiza y de padre desconocido, paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta tanto se logre su detención o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de febrero de 2024.-

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**  
*Secretario*

s/c

E:10/04 V:19/04/2024

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ALBERTO RAMÓN MORE DNI N° 42.191.018 -argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 39 Colonia Aborigen Dpto. 25 de Mayo ó Quinta 50 Paraje Arraigo, de esa localidad, nacido el 03/09/1999, en ésta ciudad, ha cursado estudios primario incompleto, hijo de Gerónimo Javier Ibarra y de Mirna More-, que en los autos: "**MORE, ALBERTO RAMON S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 9637/18-2, Sec. 4, a fs. 350, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 41.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de ALBERTO RAMÓN MORE( a) "NEGRO" DNI N° 42.191.018 (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 39 Colonia Aborigen Dpto. 25 de Mayo o Quinta 50 Paraje Arraigo, de esa localidad, nacido el 03/09/1999, en ésta ciudad, ha cursado estudios primario incompleto, hijo de Gerónimo Javier Ibarra y de Mirna More), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación... Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2024.-

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria*

s/c

E:10/04 V:19/04/2024

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### BETANIA S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2023-60370-AE ID 28323, caratulado "**BETANIA S.A. S/ INSCRIPCIÓN REFORMA ESTATUTO - ARTICULO QUINTO - AUMENTO DE CAPITAL**", se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Directorio del 02/08/2023 y Asamblea del 16/08/2023, y su rectificación por acta de Directorio del 15/01/2024 y Asamblea del 26/01/2024; se ha decidido elevar el Capital Social de \$30.000,00 a \$4.000.000,00. Y modificar en tal sentido el artículo 5° del Estatuto Social para adecuarlo al aumento preindicado, el cual en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: "El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), representado por CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) y dará derecho a un (1) voto. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley de Sociedades." Integrándose con capitalización aportes irrevocables, ajustes al capital y resultados no asignados provenientes del ejercicio económico cerrado 30/04/23. Quedando el resto de los artículos sin alterar. Resistencia (Chaco), 08/04/24.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/c*

R. N°: 204.065

E:17/04/2024

&gt;\*&lt;

### DOÑA ENRIQUETA S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas — Registro público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "DOÑA ENRIQUETA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expediente E-3-2023-82382-AE Se hace saber por un día que por contrato privado celebrado a los 20 días del mes de diciembre de 2023 se constituye la Sociedad por acciones simplificada que girara bajo la denominación de "DOÑA ENRIQUETA S.A.S." DOMICILIO: domicilio legal Calle 9 de Julio 229- Barrio Juventud de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. ACCIONISTA: Compuesta por el señor Mansilla Andrés Eduardo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.545.158, nacido el 04 de abril de 1988, de Estado Civil soltero, Nacionalidad Argentina, Comerciante, con domicilio real en Pastor Federico Held Casa 5 Barrio ULM de la ciudad de Charata Provincia del Chaco y domicilio especial en Calle 9 de Julio N° 229 Barrio Juventud, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, PLAZO: El término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a desarrollar las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Comercialización al por mayor y menor en cualquiera de sus fases, importación, exportación, venta al mayor y menor, y representación de productos alimenticios de consumo humano, bebidas con y sin alcohol y productos para consumo animal, como también artículos de todo tipo. Producción, comercialización al por mayor y menor, distribución, exportación e importación y representación de productos de limpieza, productos accesorios de limpieza y productos afines. Comercialización al por mayor y menor, distribución, exportación e importación y representación de productos plásticos en general, relacionados con el objeto social. 2) SERVICIOS: Servicios de limpieza e higienización de textiles, tapizados, cueros y todo tipo de material, en interiores y exteriores, así como otros servicios especializados de limpieza, realizados a través del personal de la empresa o a través de alquileres de la maquinaria, equipo y enseres necesarios para llevar a cabo los trabajos de limpieza. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social estará integrado por la suma de pesos un millón, divididos en mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de

igual valor nominal, a razón de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables son suscriptos en la siguiente proporción: El Sr. Mansilla Andrés Eduardo suscribe mil (1000) acciones ordinarias de pesos un mil \$1.000,00 cada una, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00). Dicho capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25%, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito bancario del Nuevo banco del Chaco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Administrador titular al Sr. Mansilla Andrés Eduardo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.545.158, nacido el 04 de abril de 1988, de Estado Civil soltero, Nacionalidad Argentina, Comerciante, con domicilio real en Pastor Federico Held Casa 5 Barrio ULM de la ciudad de Charata provincia del Chaco y domicilio especial en Calle 9 de Julio N° 229 Barrio Juventud, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Y Administrador suplente al Sr. Videla Aldo Enrique con Documento Nacional de Identidad N° 24.631.144, nacido el 27 de mayo de 1975, de Estado Civil casado, Nacionalidad Argentino, con domicilio real y especial en Casa 5 A Federico Helm S/N, Barrio Ulm, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco. Ambos con una duración de treinta años en los cargos. **CIERRE DEL EJERCICIO 30/06/2024.- Resistencia, 7 de Marzo de 2024.-**

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/c*

**R. N°: 204.061**

**E:17/04/2024**

—>\*<—

**NVA CLIENTS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2024-17874-AE, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01/12/2023 los señores 1) Noelia Verónica ALVAREZ, DNI 28.707.691, CUIT 27-28707691-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21/04/1980, de profesión psicóloga social, domiciliada en Avda. Chaco 1753 de esta ciudad, estado civil soltera; y 2) Raúl Enrique CABRAL, DNI 12.816.545, CUIT 20128165453, nacido el 27/07/1958, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Chaco 1753 de esta ciudad, estado civil soltero; **han constituido una sociedad que se denominará "NVA CLIENTS S.A.S."**, estará domiciliada en Avda. Chaco 1753 -Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: 1) a la prestación de servicios de asesoramiento para la realización de negocios, incluyendo estrategia comunicacional; 2) compraventa de bienes muebles no perecederos; 3) prestación de servicios afines a la intermediación, como comisionista o consignatario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, contratando con entidades públicas, estatales o privadas, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fijó en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) y estará compuesto por 100 acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, de valor nominal \$ 10.000.- cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% con el siguiente detalle: Raúl Enrique Cabral suscribe 60 acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de \$500.000.- La socia Verónica Álvarez suscribe 40 acciones ordinarias, nominativas, no endosables por un valor de \$400.000.- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de **ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad, será ocupado por el accionista Raúl Enrique CABRAL, DNI 12.816.545, CUIT 20128165453, y el cargo de la **ADMINISTRADOR SUPLENTE** será ocupado por la accionista Noelia Verónica ALVAREZ, DNI 28.707.691, CUIT 27-28707691-1, ambos con duración en sus cargos por el plazo de 10 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. Resistencia, 11 de abril de 2024.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion. Reg. Púb. De Comercio*

**R. N°: 204.064**

**E:17/04/2024**

—>\*<—

**FEDA S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"FEDA S.A.S. s/ Inscripción de Estatuto Social** Expte E3- 2024-17655-AE, Se hace saber por un día que conforme instrumento de constitución de fecha 25 de marzo de 2024, el Sr. Adaime José Federico D.N.I 24.046.812, argentino, casado de profesión contador resuelve constituir " Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará FEDA SAS" **DOMICILIO:** Duración de la sociedad 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. **OBJETO:** dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, la creación, producción, intercambio, fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades Principales: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Textil. Secundarias (c) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero,

realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$600.000,00 (Pesos seiscientos mil) dividido en 600 acciones ordinarias no endosables de \$1.000,00 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. Integración: 25% del capital en efectivo. Plazo para integrar el saldo 2 años. Suscripción: Adaime José Federico suscribe 600 acciones valor nominal \$ 1.000,00. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como administrador titular y representante legal al Sr. Adaime Jose Federico y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Zibelman Gabriela Roxana, duración del mandato 3 años, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Resistencia, 11 de abril de 2024.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion. Reg. Púb. De Comercio*

**R. N°: 204.066**

**E:17/04/2024**

>\*<

**CLINICA CENTRO MEDICO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**CLINICA CENTRO MEDICO S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas, Aumento de Capital Social adecuación del Valor nominal de las Cuotas y Modificación de la Clausula 4° del Contrato Social Constitutivo** -Expte. N° E-3-2024- 8220-AE I.D.N° 30490 se hace saber por un día: que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 02/02/2024 -Acta N° 52 de fecha 07/03/2024 que ratifica Acta N° 51 de fecha 29/01/2024 la socia Señora PINTO Sonia Beatriz D.N.I. N° 20.651.714 cede el total de sus cuotas sociales a favor de ROMERO Silvia Beatriz D.N.I. N° 20.193.194 y a REGUERA Jose Francisco D.N.I. N° 20373873. dejando de pertenecer a la sociedad CLINICA CENTRO MEDICO S.R.L. C.U.I.T. N° 30- 564042524 sede social calle Laprida N°771 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio de bajo N° 4219 Fs. 54/66 del Tomo 51 marzo de 2002; además por cuestiones operativas de la sociedad es necesario realizar un ajuste de capital Social, llevando la suma de \$326.975, a la Suma de \$400.000, por razones de dar cumplimiento al Artículo 148 de la Ley 19.550 de Sociedades, equivalente cada cuota a un valor Nominal de \$100, dicho aporte será mediante Dinero en Efectivo, realizado por cada socio conforme al porcentual societario que posee en la sociedad, el cual se verá reflejado en la Certificación Contable.-, por lo cual se modificara la cláusula 4° del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente CUARTA : El Capital Social es de \$400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS), dividido en 4000 cuatro mil cuotas de \$100 (Pesos Cien cada una), Las cuotas sociales les corresponde de la siguiente manera: LUCIANI Omar Osvaldo, la cantidad de 680 SEISCIENTOS OCHENTA cuotas de \$100 ( Pesos CIEN) cada una, que representa la suma de \$68.000(Pesos Sesenta y Ocho Mil); RIVERA CARAZAS, Miguel Arturo, la cantidad de 1000 (Un Mil )cuotas de \$100(Pesos Cien ) cada una, que representa la suma de \$100.000 Pesos Cien Mil; IVANOFF, Luisa Elvira, la cantidad de 1000(Un Mil) cuotas de \$100(Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$100.000(Pesos Cien Mil) ; DOMINGUEZ, Analucia, la cantidad de 168 (Ciento sesenta y ocho) cuotas de \$100(Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$16.800(Pesos dieciséis mil ochocientos Mil); DOMINGUEZ, Manuel Antonio, la cantidad de 280 (Doscientos Ochenta) cuotas de \$100( Pesos Cien) cada una, que representa la suma de Pesos Veintiocho Mil; MOFFICONE, Marta Olga, la cantidad de 280(Doscientos Ochenta) cuotas de \$100(Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$28.000( Pesos Veintiocho Mil); ROMERA Silvia Andrea, la cantidad de 432 (Cuatrocientos Treinta y Dos cuotas) de \$100 (Pesos Cien) cada una, que representa la suma de \$43.200 (Pesos Cuarenta y tres Mil Doscientos); y REGUERA, José Francisco, la cantidad de 160 (Ciento Sesenta) cuotas de \$100 Pesos Cien cada una, que representa la suma de \$16.000(Pesos Dieciséis Mil), que suscriben e integran con la transferencia en este acto del fondo de comercio que funciona bajo la denominación de CLINICA CENTRO MEDICO S.R.L., con domicilio en esta ciudad, de propiedad de los mismos de acuerdo al balance e inventario confeccionado y suscripto por el Contador Público Nacional Gustavo Bravo y certificada por el consejo Profesional de Ciencias Económica y que integra este contrato, y que más adelante se determina la forma y modalidad de transferencia.- En los casos que sea necesario los socios se obligan a realizar aportes extraordinario en proporción al capital suscripto y deberán resolver su instrumentación por unanimidad. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia,11 de abril de 2024.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion. Reg. Púb. De Comercio*

**R. N°: 204.075**

**E:17/04/2024**

>\*<

**ANFRALUJO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**ANFRALUJO S.A.S. S/Inscripción de Estatuto Social** Expte. E-3-2024-17431-Ae Se hace saber por un día que conforme instrumento de constitución de fecha 05 de marzo de 2024, el Sr. DIEGO HORACIO RODRIGUEZ mayor de edad , con DNI N° 27.486.435, C.U.I.T. N° 20-27486435-5 estado civil soltero, profesión comerciante con domicilio en Güemes N° 1121 de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco y el Sr. FERNANDO ANDRES RODRIGUEZ, mayor de edad , con DNI N° 36.835.580, N° 20-36835580-2 estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia n° 1845, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, quienes para todos los efectos se denominan constituyentes, y mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una sociedad por Acciones Simplificadas, SEDE SOCIAL: con sede social en Güemes N° 1121 de la ciudad de Presidencia

Roque Sáenz Peña con un plazo de duración de 50 años, siendo el cierre de Ejercicio el 31 de diciembre de cada año. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí sola, por o para terceros o asociados a terceros dentro de la república argentina o en el exterior las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí sola, por o para terceros o asociados a terceros dentro de la república argentina o en el exterior las siguientes actividades: SERVICIOS: Reparación de abolladuras en general; Manejo de sistemas de bancada (estructura inferior del motor); Soldadura con todo tipo de máquinas, para multitud de objetos y materiales; Desmontajes y montajes; Reparación de plásticos (paragolpes, faldones, etc.); Reparaciones de fibra; Sustitución y pegado de lunas; Reparación de cerraduras y mecanismos similares; Reparación de asientos; Desmontaje de salpicaderos, elementos mecánicos, etc. En cuanto a la parte de pintura: Pintado general y parcial con una amplia variedad de productos. Enmascarar o empapelar tanto para imprimaciones como para pintura. Aplicación de fondos y enmasillados. Lijados de varios tipos. Manejo de programas Informáticos para fórmulas de colores y colorimetría; Pulir diferentes tipos de imperfecciones y toda otra actividad afín que directamente se relacione con el giro del negocio. INDUSTRIAL: Elaboración, fabricación y venta al por mayor y menor de pinturas. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. COMERCIAL: Compra y venta de autopartes nuevo o usado. También podrá realizar gestión de todo tipo de representaciones Y mandato cualquiera sea su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de Invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. La sociedad podrá establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato. CAPITAL: El capital social será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), divididos en MIL (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón, de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, capital que se encuentra suscripto en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. Diego Horacio Rodríguez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.486.435, CUT N° 20-27486435-5 de Estado Civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Güemes n° 1121 de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña, y el Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Fernando Andrés Rodríguez, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad N° 36.835.580, CUIT N° 20-36835580-2 soltero, domiciliado en Rivadavia N°1845 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña ambos presentes en este acto constitutivo. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 4 de Abril de 2024.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

R. N°:204.086

E:17/04/2024

>\*<

**TECNOPALLETS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **TECNOPALLETS S.R.L. /Inscripción De Cesión De Cuotas. Designación de Gerente y Modificación De Clausulas Quinta-Séptima- Duodécima- Décimo Tercera - Anulación De Clausulas Decimosexta y Decimoséptima** Expte. E3- 2023-59559-AE I.D.N°28246 se hace saber por un día que mediante Contrato de Cesión de Fecha de 24/07/2023 y Acta N° 89 de fecha 25/03/2024 que ratifica las siguientes Actas N° N°84 , 85 , 86, 87 y 88 de fechas 05/07/ 2023, 26/07/2023, 07/08/2023, 30 /11/ 2023 y 11/01/2024 respectivamente; se decide:, 1- Los socios Sres: AMIGO Miguel Angel D.N.I. N°10.569.603 y AMIGO Juan Manuel, D.N.I.N°35.693.060 ceden la totalidad de sus cuotas a : año a favor de los nuevos socios : MING HUNG CHEN D.N.I. 18.898.023, CUIT N° 20-18898023-7, argentino, nacido el 23/07/1976, con domicilio en Mitre N° 620, de Ensenada. Provincia de Buenos Aires, MING HSIN HUANG Documento de Identidad N° 92.705.569, CUIT N° 20- 92705569-5, nacido el 09/12/1961, de nacionalidad China; calle Arturo Navajas 2470- Gobernador Virasoro. Provincia de Corrientes, MING TEH FIUANG Documento de Identidad N° 92.681.090, CUIT N° 20- 92.681.090-2, nacido el 01 de mayo de 1960; de nacionalidad China. domiciliado en calle Güemes 4373 I , Palermo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos comerciantes dejando de pertenecer a la Sociedad TECNOPALLETS SRL, CUIT N°: 30-71056281-0, Inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Bajo N° 29, Folio 295/305 del Libro 42° de SRL año 2008, domiciliada en Presidencia de la Plaza, Chaco, fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada; 2- Designar gerente a: nuevo socio MING TEH HUANG DNI 92.681.090; modificando las cláusulas 5° ( Capital ), 7° (administración: incluyendo la garantía del socio gerente), 12° y 13° - del Contrato Social Constitutivo quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: QUINTA: el Capital Social, se fija en la suma de \$20.000, (pesos veinte mil) que se dividirá en 200 cuotas partes de \$ 100, de valor nominal cada una. El señor MING HUMG CHEN DNI 18.898.023 es titular de 100 cuotas partes que representan el 50% del capital social, el señor MING HSIM HUANG DNI 92.705.569, es titular de 50 cuotas partes, que representan el 25% del capital social y el señor MING TEH HUANG DNI 92.681.090, es titular de las 50 cuotas partes, que representan el 25 % del capital social, y que entre los tres titulares conforman el 100% del capital social. SÉPTIMA - La Administración Y Representación Legal uso de la firma social estará a cargo del socio MING TEH HUANG DNI 92.681.090, de nacionalidad China, domiciliado en calle Arturo Navajas 2470- Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, siendo designado único socios gerente, pudiendo ejercer las facultades de realizar los actos, contratos y obligaciones en general tendientes al objeto social, vigentes en el art 37 del código civil y comercial. El gerente prestara garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL ( \$ 10.000)

o su equivalente, conforme lo previsto en los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, además podrá solicitar créditos, percibir sus importe y realizar toda clase de operaciones en cualquier haneo del país o del extranjero y demás instituciones crediticias oficiales y/o privadas, realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor cumplimiento del objeto social en administración y efectivizarían encargados, durara mientras dure la sociedad o hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. DUODECIMA: INSCRIPCION Y/O LIQUIDACIÓN: 1- LA sociedad se liquidará por decisión de los Socios que representa la mayoría del capital 2- A tal fin se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determine la ley. 3- El liquidador para finalizar su mandato deberá confeccionar un balance general, que deberá aprobar conforme el procedimiento de la cláusula novena y se distribuirá el remanente entre los socios según el porcentaje de participación en el capital. 4- Los socios designaran quien guardara la documentación y libros de la sociedad, por el plazo legal vigente al momento de la liquidación de la sociedad. DECIMOTERCERA: DOMICILIO DE LOS SOCIOS: Para todo tipo de notificaciones, sea judicial o extrajudicial, a cada uno de los socios, los mismos constituyen sus domicilios en los consignados oportunamente en sus respectivos contratos de Adquisición de las cuotas partes y/o Cesiones de derechos. Quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 15 de abril de 2024.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Drcción. Rev. Reg. Pub. De Comercio*

**R. N°:204.105**

**E:17/04/2024**

>\*<

**DAGAL S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: **DAGAL S.R.L. S/ Constitución**, Expediente Número N° 3-2023-58421-AE, ID 28174, MODALIDAD 24HS, hace saber por un día que: los señores: Daniel ONOCKO, DNI N° 34.219.423, CUIT N° 20-34219423-1), de 34 de años nacido el 23/11/1988, comerciante y abogado, con domicilio en Sarmiento 1765; Gabriel Esteban ONOCKO, DNI N° 36.970.288, CUIT N° 20-36970288-3), de 30 de años, nacido el 03/12/1992, abogado y comerciante, domiciliado en Sarmiento 1640; y Luciano ONOCKO DNI N° 38.966.983, CUIT N° 20-38966983-1, de 27 de años, nacido el 27/07/1995, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1640 todos de la ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de julio, Provincia del Chaco; solteros argentinos, capaces para contratar, han constituido el 20/07/2023 la firma denominada "DAGAL S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Las Breñas, Departamento 9 de Julio, Provincia del Chaco; con una duración es de NOVENTA años contados a partir de la fecha de inscripción la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor, comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y explotar en general por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas, asociada a ella o no, los siguientes rubros o actividades: A) **INDUSTRIAL Y COMERCIAL ALIMENTOS/BEBIDAS:** La fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribución, consignación, comisión y cualquier otra forma de intermediación comercial de todo tipo de productos alimenticios, esto es la comercialización de productos envasados al por mayor y/o menor y en tarros, paquetes u otros envases individuales; compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, productos industriales naturales o industriales que sirvan de alimento, incluyendo conservas, lácteos, aceites y grasas, bebidas alcohólicas o no, envasadas y sueltas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir y toda la gama de panadería, y dulces; y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquiera forma, con el ramo alimenticio; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u ; otros que los socios acuerden, productos de perfumería, de limpieza y afines, y transporte de los productos y sus derivados, embasamiento, distribución y fraccionamiento de las mercaderías o productos mencionados, para terceros, el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones y otros servicios conexos relacionados con la comercialización de los referidos productos, tales como transporte de cargas nacional e internacional, almacenaje, manipuleo, excluyendo aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante para cuya prestación se requiera habilitación que la Sociedad no poseyera.- B) **TRANSPORTE:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al ejercicio de las siguientes actividades: 1) Transporte terrestre, Transporte marítimo, fluvial y aéreos, Transporte de cargas, en servicios de línea regular o irregular, de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles, y cargas en general de cualquier tipo ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, dictadas por los municipios, las provincias o la Nación, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, conforme a las condiciones generales de contratación que se fijen en los pliegos correspondientes. Asimismo la realización de servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte y distribución de productos por cuenta y orden propia o de terceros, por medios propios y/o de terceros; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral para la ejecución de todo tipo de tareas y/u obras relacionado con los anterior. Transportar con medios propios o de terceros mercaderías, cereales, oleaginosas, legumbres y granos en general, sus productos, subproductos y derivados, así como también transporte de personal propio o de terceros. Realizar estibajes, carga y

descarga en zona portuaria, estaciones marítimas, fluviales, aéreas y terrestres. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. C) CORRALON/FERRETERIA: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales directamente afectados a la construcción, sus accesorios, áridos, piedras, cemento, leña, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, revestimientos internos y externos, pinturas de todo tipo, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión; herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias, accesorios de uso, herramientas, etc.; compraventa y/o permuta y/o distribución de materiales al por mayor y/o al por menor de ferretería, ferretería industrial, máquinas, herramientas y sus accesorios para la industria, construcción y comercio y repuestos para maquinarias en general; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. D) AGRO/GANADERA: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodóneras, forestales, actividad hidropónica y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas, fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. F) FINANCIERAS e INTERMEDIACION: Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y otorgar créditos en general, garantizados con prendas, hipotecas o cualquier otro tipo de garantías, permitido por las leyes, y no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, - Actuar como representante, mandataria, consignataria, fiduciaria, apoderada o efectuar cualquier tipo de operaciones de intermediación, tanto en el país como en el exterior, percibiendo comisiones o cualquier otra forma de retribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital de la Sociedad se fija en la Suma de PESOS SEICIENTOS MIL (\$600.000,00), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Daniel ONOCKO, suscribe CIEN (100) cuotas parte del Capital de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) cada una, totalizando su aporte la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00); el señor Gabriel Esteban ONOCKO, suscribe CIEN (100) cuotas parte del Capital de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) cada una, totalizando su aporte la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00); y el señor Luciano ONOCKO, suscribe CIEN (100) cuotas parte del Capital de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) cada una, totalizando su aporte la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).- Las cuotas se integran en un 25% en efectivo, es decir que cada socio integra la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.); obligándose a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. -La gerencia de la sociedad será desempeñada por el socio Daniel Onocko, quien acepta el cargo por tiempo indeterminado. - Resistencia, Chaco 8 de abril del 2024.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**R. N°:204.104**

**E:17/04/2024**

>\*<

**ASOCIACION CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ATLANTICOS DEL SUR**

*Quitilipi - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril del año dos mil veinticuatro, a las 20,30 horas en la Sede de la Entidad, ubicada en avenida 25 de mayo N° 552, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 15, cerrado el 31 de diciembre del año 2023.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.

- 4) Elección de tres socios para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos por mandatos por dos años: UN VICE-PRESIDENTE, en reemplazo del Sr. GOMEZ, Rafael; UN TESORERO, en reemplazo del Sr. MONTENEGRO, León Antonio; UN VOCAL TITULAR 2°, en reemplazo del Sr. GODOY, Martinez?? ; UN VOCAL SUPLENTE 2°, en reemplazo del Sr. ESCALANTE, Roberto Victoriano; Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos por el término de un año(un) UN REVISOR DE CUENTA TITULAR, en reemplazo del Sr. LEDESMA, Felipe Bonifacio, y un REVISOR DE CUENTA SUPLENTE, en reemplazo del Sr. AGUIRRE, Adolfo Mauro.- Sin más que tratar, siendo las 22,10 horas se da por finalizada la reunión. -

**Sosa Isidoro Alcides**  
*Secretario*

**Miguel Ángel Zalasar**  
*Presidente*

R. N°:204.087

E:17/04/2024

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD AUTOMOTRIZ (AMTAACH)**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el día Viernes 10 de Mayo de 2024 a las 20:30 hs, Sitio en Fray Capelli N° 149 de la ciudad de Resistencia - Chaco

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de 2 asociados para la firma del Acta de Asambleas junto con el Presidente y el Secretario.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Lectura del Registro de Asociados.
4. Consideración del Balance General de cierre. Cuadro de Recursos y Gastos. Cuadros anexos e Informe del Auditor. Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 30/06/2021. Excedentes y reservas. Inventario.
5. Consideración del Balance General de cierre. Cuadro de Recursos y Gastos. Cuadros anexos e Informe del Auditor. Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 30/06/2022. Excedentes y reservas. Inventario.
6. Informe la gestión de la Comisión Directiva.
7. Consideración del valor de la cuota social.
8. Consideración de convenios.
9. Elección de cargos.
10. Designación de 2 personas, autorizadas para realizar los trámites post asamblearios.

**Luis C. Umeres**  
*Presidente*

R. N°:204.088

E:17/04/2024

————— >\*< —————

**A.F.I.N. ASOCIACION DE APOYO A LA FACULTAD DE INGENIERIA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el art. 25 de nuestros Estatutos Sociales, se lo invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Facultad de Ingeniería, sito en Av. Las Heras 727 de Resistencia, el día 02 de Mayo del corriente a las 17:00 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivo de Asamblea fuera de término.
  2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe del órgano de Fiscalización del Ejercicio Nro. 34, cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
  3. Renovación Parcial del Consejo Directivo: Presidente  
Vocales Titulares (cuatro)  
Vocales Suplentes (uno)  
Comisión Revisora de Cuentas.
  4. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Nota:** Todas las decisiones se tomarán por mayoría de los socios votantes. Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionara válidamente cualquiera sea el número de miembros presentes (art. 27 y 28).

**Ing. Maria T. Clemente**  
*Secretaria*

R. N°:204.091

E:17/04/2024

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO CAPITAN SOLARI**  
*La Leonesa - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27/04/2024, a las 20.00 hs, en su sede social cito en la intersección de las calles Pellegrini y Eva Perón B° Margarita-La Leonesa-Chaco.

#### ORDEN DEL DIA

1. Explicación del tratamiento extemporáneo del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
2. Designar a dos asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas de dichos ejercicios;
4. Consideración de bajas y altas de socios;
5. Elección de los siguientes cargos, por finalización de mandato: a) De la Comisión Directiva: Presidente (por 1 año: 01/01/2024 al 31/12/2024), Vicepresidente (por 2 años: 01/01/2024 al 31/12/2025), Secretario (por 1 año: 01/01/2024 al 31/12/2024), Prosecretario (por 2 años: 01/01/2024 al 31/12/2025), Tesorero (por 1 año: 01/01/2024 al 31/12/2024), Protesorero (por 2 años: 01/01/2024 al 31/12/2025), Vocal Titular 1° (por 2 años: 01/01/2024 al 31/12/2025), Vocal Titular 2° (por 2 años: 01/01/2024 al 31/12/2025), Vocal Titular 3 (por 1 año: 01/01/2024 al 31/12/2024), Vocal Titular 4 Vocal Suplente 1° (por 2 años: 01/01/2024 al 31/12/2025), Vocal Suplente 2° (por 2 años: 01/01/2024 al 31/12/2025), Vocal Sap1cntc 3° (por 1 año: 01/01/2024 al 31/12/2024) y Vocal Suplente 4 (por 1 año: 01/01/2024 al 31/12/2024). b) De la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular 1° (por 1 año 01/01/2024 al 31/12/2024), Revisor de Cuentas Titular 2° (por 1 año: 01/01/2024 al 31/12/2024) y Revisor de Cuentas Suplente (por 1 año: 01/01/2024 al 31/12/2024);
6. Proclamación de la nueva Comisión Directiva
7. Tratamiento del incremento de la cuota social.

**Francisco Raúl Zalazar**

*Presidente*

R. N°:204.092

E:17/04/2024

>\*<

#### ASOCIACION MUTUAL SERVICIO ASISTENCIAL PRIVADO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en Avda. Avalos N° 20- Resistencia- Chaco- a celebrarse el día, para el día 29 de abril de 2024, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el secretario y la presidente.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 30 de junio de 2023.-
3. Determinación y aumento de la cuota social.
4. Lectura y consideración de la distribución de los excedentes

**Pedro Luis Cordara**

*Secretario*

**Marisel J. Liska**

*Presidente*

R. N°:204.098

E:17/04/2024

>\*<

#### FEDERACION DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DEL CHACO COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

Ricardo Urturi, Presidente de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias del CHACO CUIT 30714030775, comunica a los asociados el extravío de los libros:

- 1- Libro De registro de asociados.
- 2- Libro de asistencia de asociados a asamblea general.
- 3- Libro de registro de asistencia de comisión, directiva.

**Ricardo Urturi**

*Presidente*

R. N°: 204.063

E:17/03/2024

>\*<

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA COMPLEJO ECOLÓGICO MUNICIPAL Pcia. Roque Sáenz Peña CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios: La Asociación Cooperadora Complejo Ecológico Municipal, tiene el agrado de dirigirse a ustedes, a efectos de convocarlos a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el 30 de abril de 2024, a las 8 horas, en el domicilio de Ruta Nac. N° 95 - Km. 1111, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) socios para la firma del Acta.
2. Renovación de autoridades.
3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General y Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, Ejercicio N° 20 cerrado el 30 de noviembre de 2019, Ejercicio N° 21 cerrado el 30 de noviembre de 2020, Ejercicio N° 22 cerrado el 30 de noviembre de 2021, y Ejercicio N° 23 cerrado el 30 de noviembre de 2022.

NOTA: Transcurrida una (1) hora, de la fijada en la presente Convocatoria; la Asamblea, se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurran, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto-

**Eduardo Rubén Wolcoff**

*Presidente*

R. N°: 204.067

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**CLUB AGRARIO COOPERATIVO LA FEDERACION**  
*General Pinedo - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del Art. 23 Inc. b) del Estatuto Social, CONVOCAMOS A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 26 de Abril de 2024 a las 21 HORAS en las instalaciones del Club Calle 26 Entre 14 y 16 de la localidad de General Pinedo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de tres (3) asambleístas para aprobar y firmar el acta de la presente juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.-
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.- Ejercicio 2022.-
3. Consideración de la Memoria, Estados contables.- Estados de Resultados.-Informe del Síndico y Anexos, del ejercicio cerrado el 8.12.2022.-
4. Consideración de la Memoria.- Estados Contables. Estados de Resultados. Informe del Síndico y Anexos, del ejercicio cerrado el 8.12.2023.-
5. Designación de la Comisión Escrutadora de votos para elección de la Comisión Directiva, Síndicos y Revisores de Cuentas.-
6. Renovación total de la Comisión Directiva con los siguientes mandatos, para adaptarlos al Art.- 35 del Estatuto Social: a) Presidente, Secretario, Tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por el término de DOS AÑOS. b) Vice Presidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por el término de UN AÑO.

El plazo para presentación de listas de candidatos conforme al Art. 29 del Estatuto Social, vence el día 23 de Abril de 2024 en el domicilio arriba indicado a las 22.00 horas.

**Cosas, Mariano A.**

*Secretario*

**Sandes, Sergio V.**

*Presidente*

R. N°: 204.069

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**AGRUPACION CHAQUEÑA DE VETERANOS DE RUGBY DORADO' S**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ESTIMADOS SOCIOS: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la Agrupación Chaqueña de Veteranos de Rugby Dorado's, convoca a los Señores asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril del 2024, a las 20.00 Hs. en las instalaciones del local, sito en Calle Bermejo N°1761, Resistencia, Chaco.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Exposición de motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria, se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios Cerrados al 30/11/2022 y al 30/11/2023
- 4) Renovación de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Sanchez Jorge E.**

*Secretario*

**Brocal Jorge A.**

*Presidente*

R. N°: 204.070

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR SOCIO: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 23 DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL, MODIFICADO POR DECRETO (N° 2320/11) CONVOCAMOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS,

PARA EL DÍA "VIERNES 3 DE MAYO" DEL AÑO 2024, A LAS 9:00 HORAS, EN NUESTRA SEDE SOCIAL SITO EN AV. ALBERDI 2.100 DE ESTA CIUDAD PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMARIO:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de Dos Socios para Conducir la Asamblea Juntamente con el Presidente y Secretario. -
  - 2) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance y Estado Contable del Ejercicio año 2023.-
- Artículo 15: Inc. 4) - (Est. Modificado). Las copias de Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos, y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, estarán disponible en su Sede Social a los Socios con una anticipación de diez (10) días a la fecha de celebración de la Asamblea. Desde las 9 a las 12:00 horas.-
- Artículo 25: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de Socios que concurra una hora después de la convocatoria fijada, si antes no hubiese reunido la mitad más los socios con derecho a voto.
- NO SE SUSPENDE POR MAL TIEMPO.-

**Juan Esteban Roa**  
*Secretario*

R. N°: 204.071

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: El Consejo Directivo de la cámara de Comercio Exterior del Chaco, conforme el artículo 32 de los Estatutos Sociales, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26/04/2024 a las 19 horas en nuestra sede sito en Perón 111 - 5to. Piso - Oficina 55 y adicionalmente por medio electrónico disponible (Meet y/o Zoom), para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea junto con presidente y secretario.
- 2) Motivos para la convocatoria adicional de la presente (tratamiento Memoria y Balance, Cuentas de ingresos y Egresas e Informe de la comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 30-06-2023).
- 3) Consideración de la Memoria y Balances, Cuentas de Ingresos y Egresas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30. 06-2023.

Nota: Pasada una hora de la fijada en esta convocatoria se sesionará válidamente con los socios presentes (Art.21 Estatutos)

**Lic. Pablo F. Staszewski**  
*Secretario*

**Lic. Matías A. Brugnoli**  
*Presidente*

R. N°: 204.072

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE EMPLEADOS DE INSSSEP**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales, convocamos a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de Mayo de 2024, a partir de las 19,00 hs., en la sede del Club sito en Arturo Illia N° 1502 de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta en nombre de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/ 2023, respectivamente.

**Pavón Hugo Benjamín**  
*Presidente*

R. N°: 204.073

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "EL ALGARROBO"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Como lo establece el ART.15 (Inc. 15.3 y 15.4) del Estatuto Social vigente, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "El Algarrobo" para el día 30 del mes de Abril del año 2024, a las 10 horas en su domicilio legal Urquiza N° 845 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- Punto 1: Designación de un Presidente de Mesa y dos (2) socios presentes para firmar el Acta. Punto 2: Lectura del Acta anterior N° 40 del 25103/2023.
- Punto 3: Consideración de la Memoria y Balance General cerrado al 31/12/23.
- Punto 4: Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Punto 5: Establecer el monto de Inscripción y de las cuotas sociales .
- Punto 8: Reincorporar en la redacción del Art.12 del Estatuto Social los Incisos 12.1 y 12.2 omitidos en forma involuntaria al momento de transcribirse el texto en la última aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, cuyo modelo acompañamos al Orden del Día.

Punto 7. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme al actual art. 12 del Estatuto Social, a saber: Mandato por dos (2) años Vocal Titular 2do. ( José Snitil).  
 Tesorera y Protesorera (María Nélide Tautz y Élide Ester Martín)  
 Secretaria y Prosecretaria (Margarita Laura Borda y Laura Cristina Sarco respectivamente) .  
 Mandato por un (01) año: Vocales Suplentes : 1° Polentarrutti Alfredo  
 2° Abramczuk Pedro  
 3° López Adela  
 Revisores de Cuentas: Titular y Suplente ( Pereyra Desiderio y Fernández Francisco)

**Reche, Emir Saul**

*Presidente*

R. N°: 204.074

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL "EL VALLE DE BERACA"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo del 2024, a las 10:00 horas, en las Instalaciones de su sede social, cito en calle Lavalle N° 476 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de los socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Explicación de los motivos por lo que no se realizaron las Asambleas correspondientes en termino.
3. Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
4. Lectura, análisis, consideración y aprobación del Inventarios, Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos e información de la Comisión Revisora de cuentas de los Ejercicios cerrados el 30/06/2015 (periodo irregular), 30/06/2022, y 30/06/2023, tratados cada uno por separado.
5. Consideración de la cuota social.
6. Alta y bajas de socios.

**Quiroz Graciela B.**

*Presidente*

R. N°: 204.079

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN LUPUS CHACO-A.LU.CHA.**  
**FE DE ERRATAS**

As: Fe de Erratas Boletín Nro.11078- 03/04/2024. En la convocatoria para la Asamblea del día 27/04/2024, realizada por la Asociación Lupus Chaco ALUCHA, en el BO de referencia, informamos por error las fechas del ejercicio económico a tratar, por lo que pedimos publicar como Fe de Erratas lo siguiente:

En la fecha del Ejercicio a tratar en Asamblea General Ordinaria, debe decir "iniciado el uno de enero de 2023 y cerrado el treinta y uno de diciembre de 2023"

**José Aníbal Flores**

*Presidente*

R. N°: 204.084

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS**  
**INSSSEP DELEGACION SAN BERNARDO**  
*San Bernardo - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: De acuerdo a las atribuciones que le confieren el Estatuto Social, la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, tiene el agrado de invitarlo a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10/05/2024, a las horas 20,00, en el local de la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados INSSSEP - San Bernardo, sito en calle 25 de Mayo 367, de la localidad de San Bernardo, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos Socios, para aprobar y firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria de la Institución;
2. Elección de tres Socios, para integrar la Comisión escrutadora de Votos;
3. Explicación del motivo de llamado a Asamblea, fuera de plazos legales;
4. Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, Notas complementarias de Estados Contables, Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 15, correspondiente periodo 01 de Julio del 2022 al 30 de Junio del 2023;

5. Modificación Clausulas Estatutarias.-
6. Monto cuota societaria abonar periodo 2024.-

**NORMAS ESTATUTARIAS:**

Artículo N° 30: En la Asamblea no se podrá tratarse asuntos no incluidos en el Orden del Día correspondiente.

Artículo N° 31: En la primera convocatoria, las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51 % de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

Artículo N° 32: Los Socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera.

Artículo N° 33: La Comisión Directiva confeccionara un listado de asociados en condiciones de votar, a disposición de los mismos en Secretaría, un ejemplar de la Memoria Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, a disposición de los asociados.-

SAN BERNARDO, 10 de marzo de 2024. –

**Emilia Elisa García**  
*Secretario*

**Osmar Alberto Romero**  
*Presidente*

R. N°: 204.080

E:17/03/2024

————— >\*< —————  
**COMPAÑÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 24 de Abril de 2024, a las 09: 00 hs. en primer convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente, con el Presidente confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Tercer Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2023. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoría Externa.
- 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de las retribuciones de Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2023 y, consideración de retribuciones de los directores y síndicos para el ejercicio 2024.
- 5) NOTIFIQUESE a los accionistas y organismos correspondientes.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente, a efectos de su debida acreditación para el acto.

**Fernando Molina**  
*Presidente*

R. N°: 204.085

E:17/03 V:26/03/2024

————— >\*< —————  
**SILEA SAIF**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en forma presencial el día 27 de abril del 2024, a las 10.30 hs., en el domicilio de la sede social calle Hipólito Yrigoyen 122 Oficina 12 de la ciudad de Resistencia. Chaco para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados contables e informe de Auditoria del ejercicio cerrado el 31/12/2023
2. Aprobación de la gestión del Directorio y Asignación de honorarios a los mismos por el ejercicio 2023, conforme al tope del Art.261 de la Ley 19.550
3. Resultado del ejercicio y su distribución
4. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta junto al Presidente.

**Alfredo Rubén Strugo**  
*Presidente*

R. N°: 204.017

E:12/04 V:22/04/2024

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que al momento de la publicación de la convocatoria efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS, Las Breñas-Chaco, en la Edición N° 11082 de fecha 12/04/2024, bajo recibo N° 204.008, no se consignó correctamente la fecha de la asamblea, siendo la misma “10 de mayo de 2024”.

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS***Provincia Del Chaco*

LOTERIA CHAQUEÑA

**LICITACION PUBLICA N° 197/2024****OBJETO:** Reparación, impermeabilización y pintura para el Edificio de Av. 9 de Julio N° 145 de la ciudad de Resistencia, propiedad de este Organismo.**APERTURA:** Día 26 de Abril del 2024 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaguala, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 25.000,00 (PESOS VENTICINCO MIL) cada sobre.**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2° Piso - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063-1049 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar**C.P. Laura Edith Valiño**  
*Directora De Administración***C.P. Silvia B. Navarro**  
*Gerente Financiero Contable*

s/c

E:17/04/2024

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 212/24 - EXPEDIENTE N° 53/24****OBJETO:** CONTRATACION DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ROBO DE CARTERA**DESTINO:** OFICIALES DE JUSTICIA Y AYUDANTES FISCALES DE LAS 6 CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES**FECHA DE APERTURA:** 06 DE MAYO DE 2024**HORA:** 09:00 hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) RESISTENCIA: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.

2) INTERNET: <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

4) HORARIO DE ATENCION: de 8,30 a 12,00 Hs.

5) MONTO ESTIMADO: \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 210/24 - EXPEDIENTE N° 59/24****OBJETO:** CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CENTRALES TELEFONICAS, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS-DETECCIÓN DE HURTOS DE EXPEDIENTES, CIRCUITO CERRADO DE TV Y SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO E INCENDIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES CALENDARIOS.**DESTINO:** SEIS (6) CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.**FECHA DE APERTURA:** 06/05/2024**HORA:** 10:00 HS**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) INTERNET: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

5) MONTO ESTIMADO: \$ 38.000.000,00

**C.P. Maria Alejandra Maldonado***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:17/04 V:26/04/2024

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Provincia del Chaco*

## SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN

**LICITACION PÚBLICA N° 49/2024**

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE SEGURIDAD

**OBJETO:** adquisición de quinientas (500) pistolas 9mm reglamentarias; de las cuales trescientas cincuenta (350) serán destinadas al uso de los futuros egresados del “39° Curso de Formación para Agentes de Policía”, en el marco el Plan de Estudio desarrollado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Resolución N° 7805/18; y ciento cincuenta (150) a aquellos futuros egresados del Curso: “Interfuerza” de la Policía del Chaco, dependiente del Ministerio de Seguridad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos trescientos cuarenta millones quinientos mil (\$ 340.500.000).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 25 de abril 2024 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/4/2024 a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 17/04/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$ 7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 50/2024****(Segundo llamado)**

ORGANISMO SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

**OBJETO:** adquisición de medicamentos oncológicos, destinados a cubrir por un periodo trimestral el tratamiento de aquellos pacientes que cursan su tratamiento en el Banco de Drogas Hemato-Oncológicas dependiente del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos un mil cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y tres centavos (\$ 1.051.499.415,43).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 25 de abril 2024 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/4/2024 a las 11:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 17/04/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$ 7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662

**Christian Javier Mescher***A/C Dirección de Contrataciones*

s/c

**E:17/04/2024**

—&gt;\*&lt;—

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 165/24 - EXPEDIENTE N° 44/24**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN AUTOMOVIL 0KM CON ENTREGA DE UN USADO COMO PARTE DE PAGO

**DESTINO:** DEFENSORIA GENERAL

**FECHA DE APERTURA:** 25 DE ABRIL DE 2024

**HORA:** 09:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) RESISTENCIA: **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS de la Dirección General de Administración, sito en calle Brown N° 255, 1er Piso.**

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

E-mail : [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial

**HORARIO DE ATENCION:** de 8,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 25.100.000,00 (Pesos veinticinco millones cien mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/24 - EXPEDIENTE N° 33/24**

**OBJETO:** ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA – 1ER SEMESTRE DE 2024

**DESTINO:** DPTO. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

**FECHA DE APERTURA:** 26 de abril de 2024

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

**EMAIL:** [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 44.000.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones).

**C.P. Maria Alejandra Maldonado - Dpto. Compras y Suministros**

s/c

**E:10/04 V:19/04/2024**

>\*<

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACION PUBLICA N° 72/2024 - Expediente N° 33003/2023**

Resolución de Directorio N° 1161/2024

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de sellos varios modelos destinado a la distintas Oficinas del Organismo. -

**CONSULTAS:** Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

**APERTURA DE LOS SOBRES:** 30/04/2024 HORA: 10: 00

**LUGAR:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.642.000,00)

**PRECIO DEL PLIEGO:** sin costo.-

**Lic. Nadia Maccio - A/C Dirección de Administración**

s/c

**E:12/04 V:22/04/2024**

>\*<

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO**

*Provincia Del Chaco*

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

**LICITACION PUBLICA N°228/2024**

**OBJETO:** Adquisición de: Cien (100) resmas de hojas tamaño A4 x 75 gramos, Cien (100) resmas de hojas tamaño oficio x 75 gramos, Cuatro (4) bobinas grandes de hilo de algodón, Cuatro (4) bobinas grandes de hilo de Nylon, Siete (7) cajas de biromes x 50 unidades color negro tipo BIC, Siete (7) cajas de biromes x 50 unidades color azul tipo BIC, Siete (7) cajas de lápices negros HB x 12 unidades cada una, Dos (2) cajas de correctores x 12 unidades cada una, Tres (3) cajas de resaltadores varios colores x 12 unidades cada una, Veinte (20) cajas x 1.000 unidades broches 10/50 tipo GRAP, Veinte (20) cajas x 1.000 unidades broches 21/6 tipo GRAP, Diez (10) cajas x 1.000 unidades broches 23/15 tipo GRAP, Cuatro (4) perforadoras grandes base de madera, Cuatro (4) abrochadoras tipo pinza 21/6, Veinte (20) borradores de lápiz, Quince (15) cuadernos tapa blanda x 50/48 hojas, Veinte (20) cuadernos tapa dura x 100/96 hojas, Diez (10) marcadores indelebles color negro, Cuatro (4) fibrones blancos para metal, Dos (2) cajas de marcadores negros punta biselada x 12 unidades cada una, Dos (2) cajas de Nepacos plásticos x 50 unidades, Dos (2) pack de folios tamaño A4 x 100 unidades, Dos (2) pack de folios tamaño oficio x 100 unidades, Diez (10) cuadernos tapa dura con espiral x 84 hojas, Cien (100) carpetas tapa transparente tamaño A4, Cien (100) carpetas tapa transparente tamaño oficio, Dos (2) agendas tapa dura con espiral tamaño A3, Diez (10) rollos de cintas adhesivas anchas 48mm x50 metros, Cinco (5) rollos de cintas adhesivas 12 mm, veinticuatro (24) tacos de notas autoadhesivas medidas 75x75 mm x 100 unidades cada uno, Diez (10) cajas de archivos Mega Diez (10) cajas de archivos tamaño oficio, Cuatro (4) adhesivos en barra tipo Boligoma, Cien (100) sobres papel madera tamaño A4, Cien (100) sobres papel madera tamaño oficio, Dos (2) adhesivos vinílicos x 500 grs., Dos (2) cajas de bandas elásticas

grandes x 500 grs, Diez (10) cajas de clips N°5, Diez (10) cajas de clips N°8, Seis (6) sacabroches metálicos, Seis (6) reglas plásticas x 50 cm, que serán destinados para el funcionamiento de los distintos Departamentos y Áreas dependientes de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por un período de noventa (90) días.

**APERTURA:** El día 26 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N°855 – P. Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos tres millones setecientos cuarenta y siete mil setenta (\$3.747.070,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

**Juan Manuel Romero**

*A/C Dcción. de Administración*

s/c

**E:08/04 V:17/04/2024**



**ANEXO I**

2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-



**Lista definitiva de Jurados Anual – Año 2024 – II Circunscripción Judicial**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	SEXO
ABELDAÑO, SANDRA ELIZABETH	42983630	F
ABREGU, CLARIVEL JULIANA	45099734	F
ACEVEDO, NOELIA VIVIANA	36622788	F
ACOSTA, JOHANNA BEATRIZ	30039882	F
ACOSTA, JUAN GABRIEL	43696734	M
ACOSTA, WALTER ALFREDO	40802882	M
ACUÑA, GALO ALBERTO	44803788	M
ACUÑA, MARIANA DEL CARMEN	40031734	F
ACUÑA, NELSON EMANUEL	45045630	M
ADAM, GRACIELA PATRICIA	26649734	F
ADLE, CARLOS GASTON	45045882	M
AGUIRRE, JUAN PABLO	42189630	M
AGUIRRE, MARIELA ANDREA LETICIA	24787734	F
AGUIRRE PUEBLA, DANIEL JORGE ALBERTO	29724734	M
AGUIRRE, ROSA ESTELA	21685734	F
AGUIRRE, ROSA LORENA	29231256	F
ALARCON, ARMANDO ANDRES	28099256	M
ALARCON, CESAR MARCELO	27345788	M
ALARCON, CESAR RAUL	27397788	M
ALARCON, ELBA ELDA	21035256	F
ALARCON, ELVIRA ESTHER	10764788	F
ALARCON, ERNESTO ELPIDIO	10472256	M
ALARCON, LAURA CECILIA	30039630	F
ALBORNOZ, ELVIO EDUARDO	32285882	M
ALCARAZ, VANESA VERONICA	31800788	F
ALE, NORMA GRACIELA	21698882	F

*Dra. Alejandra N. Navarrete*  
**SECRETARIA**  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados  
 II da. Circunscripción

1

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

ALEGRE, CARMEN ANTONELA	39618256	F
ALFONSO, CAMILA MALENA	43615256	F
ALFONSO, TAMARA AYELEN	40180788	F
ALFONZO, RAUL ALFREDO	17562734	M
ALMIRON, JONATAN EDUARDO	45044882	M
ALTAMIRANO, ERIKA ROCIO	40974630	F
ALTAMIRANO, PRISCILA MARILIN	45647882	F
ALVARENGA, ROSA MARIANA	28425256	F
ALVAREZ, ANDREA ANTONELA	42378882	F
ALVAREZ, EVA EDITH	26515882	F
ALVAREZ, MARTA ANGELA	14141630	F
ANDRIJASEVICH, NORMA NOEMI	22897630	F
ANGELETTI, GENARO	45103734	M
ANTEZANA, NESTOR WALTER BONIFACIO	24087256	M
APONTE, ANA TERESA	22345256	F
AQUINO, STELLA MARIS	44222256	F
ARDILES, JUANA YOLANDA	17368256	F
AREDES, MARIA FLORENCIA	44134882	F
AREBALO, ELIANA MICAELA	41175788	F
AVALOS, ERNESTO FABIAN	22436788	M
AVALOS, LUISA GABRIELA	40607256	F
AVILA, JUAN CARLOS	23122882	M
AYALA, MIRIAM	22436882	F
AYALA, NOEMI	13901882	F
AYALA, RAMON ANIBAL	41175882	M
AYUZA, RAMONA BEATRIZ	27377734	F
AZNAR, JUAN CARLOS	14141788	M
BAEZ, GONZALO DANIEL	40607630	M



2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

BAEZ, MARIO RUBEN	29072734	M
BAEZ, VERONICA LORENA	27377882	F
BALLEJO, RAMONA MIRTA	12293734	F
BARRAZA, FRANCO SEBASTIAN	32309788	M
BARRETO, RAMON VICTOR	23419882	M
BARRETO, WALTER HERNAN	34569882	M
BARRIA, ANALIA ISABEL	42276734	F
BARRIA, LUIS ANIBAL	35685734	M
BARRIONUEVO, DANIEL DE JESUS	23615882	M
BARRIOS, ISABEL	21992256	F
BARRIOS, LUCAS ANDRES	39306734	M
BASTIANI, CRISTIAN DAMIAN	30626630	M
BAZAN, SILVIA INES	13345734	F
BENITEZ, EMILCE NOEMI	42598734	F
BENITEZ, ISABEL	35213882	F
BENITEZ, OFELIA HAYDEE	22814788	F
BENITEZ, YANINA SOLEDAD	34900788	F
BERTOYA, ALFONSO HECTOR	12169256	M
BIASEVICH PASSAMANI, VERONICA ESTEFANIA	32971734	F
BLANCO, ALEJANDRO RENE	32708788	M
BLANCO, MARIA EUGENIA	40033882	F
BLANCO, ROCIO DEL CIELO	34431256	F
BLOECK, MARINA BEATRIZ	28874256	F
BOLAÑO, HERNAN ARMANDO	42746256	M
BRAVO, KARINA VANESA	27630788	F
BRITEZ, OSVALDO	12331734	M
BUHR, GRACIELA	22866788	F
BUIATTI, LEONARDO JOSE	35285788	M

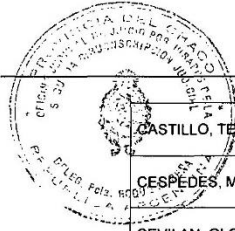
*Dra. Alejandra N. Navarrete*  
**SECRETARIA**  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados  
 1da. Circunscripción

3

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

BULFON, GUSTAVO GABRIEL	33146788	M
CABALLERO, ROSA MILAGRO	45099788	F
CABRERA, ANALIA SOLEDAD	40180734	F
CABRERA, MARIA NIEVE	13901734	F
CACERES, ALEJANDRA MAYRA	36624788	F
CACERES, CLAUDIA NOEMI	32340256	F
CACERES, MARIA CRISTINA	40171734	F
CALEK, SERGIO MIGUEL	13179788	M
CALERMO, BELKYS ROXANA	34941630	F
CAMPOS, DAMARIS ALEJANDRA ESTEFANIA	44276256	F
CANCELARICH, RUBEN ORLANDO	21849630	M
CANO, LAUTARO GABRIEL	46607788	M
CANTERO, LUIS ALEJANDRO	29011734	M
CANTERO, ROSA YANELA	42984882	F
CAÑETE, MARIA AMELIA	25330256	F
CAPITAÑUK, EMMANUEL ORLANDO	37069882	M
CARBALLO, LILIANA MARISEL	43146788	F
CARDOZO, SILVIA NOEMI	26797882	F
CARDOZO, VALERIA BELEN	37169256	F
CARO, FLORENCIA GLADIS	45098882	F
CARO, MATILDE	6159734	F
CARO, OSCAR SEBASTIAN	40035734	M
CARRIO, VALENTIN	44154882	M
CARRIZO, LUCIANA MALENA	461488882	F
CARRUEGA, ADRIANA NOEMI	20245630	F
CASCO, DEBORA SILVANA	40585256	F
CASTILLO, ALEJANDRA AGUSTINA SOLEDAD	46312788	F
CASTILLO, DANIELA MACARENA SOLEDAD	43111882	F

2024 – “Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-



CASTILLO, TERESA BEATRIZ	21941256	F
CESPEDES, MARCELA ROXANA	40499630	F
CEVILAN, GLORIA BEATRIZ	39449788	F
CHAMORRO, NORMA DEL CARMEN	28317256	F
CHAMORRO, ROLANDO ORELLANO	13743788	M
CHAPARRO, ENZO NAHUEL	46673734	M
CHARA, MARIELA CATALINA	28895882	F
CHAVARRIA, SILVANA OFELIA LORENA	24576734	F
CHAVEZ, CRISTIAN FABIAN	25819882	M
CHAVEZ, ELIAS YAMIL	43696882	M
CHAVEZ, JESICA NOEMÍ	36835734	F
CHAVEZ, ZUNILDA SOLEDAD	36766256	F
CISNEROS, MARCOS NAHUEL	43334882	M
CISTERNA, FERNANDO MIGUEL	43333630	M
COLANERI, SERGIO CIRIO SALVADOR	17249630	M
CONTRERAS, FERNANDO ARIEL	26719734	M
CONTRERAS, LUCIANA NAHIARA	47041630	F
CORDERO, DANTE ANTONIO	25963882	M
CORDOBA, ESTEBAN EXEQUIEL	46776734	M
CORIA, CINTIA JOHANA	38384256	F
CORONEL, MIGUEL ANGEL	29616630	M
CORONEL, NADIA MILENA	44945256	F
CORTEZ, ELVA ESTER	23293630	F
CORTEZ, MARIA GISELA SOLEDAD	33147882	F
CORVALAN, HÉCTOR JAVIER	36245630	M
CRAVERO, ELIS MIRIAM	16469734	F
CRISTALDO, ALFREDO DANIEL	33229734	M
CRISTALDO, ROCIO BELEN	40583882	F

*Dra. Alejandra N. Navarrete*  
**SECRETARIA**  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados  
 IIda. Circunscripción

5

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

CRONI, NORMA AIDE	22117734	F
CUELLAR, CINTHIA JUDITH	38193788	F
CUELLAR, EMMANUEL JESUS	42350788	M
CUELLO, GISELA PAMELA	38121256	F
DE LA CONCEPCIÓN, CELIA HAYDEE	14583734	F
DE LANGHE, CARLOS MARIA	17084734	M
DIAZ, ANALIA MILENA	45650734	F
DIAZ, CARLA VANESA	33610630	F
DIAZ, CLAUDIA ELIZABETH	23498788	F
DIAZ, MARINA CRISTINA	28006734	F
DIAZ, SERGIO DANIEL	40817788	M
DOMINGUEZ, ELSA ISABEL	34273882	F
DOMINGUEZ, ELVA GLADYS	16773256	F
DOUKANOVITC, RODRIGO NAHUEL	44039256	M
DOVAL, EMILIA ELENA	12482734	F
DUARTE, JONATHAN EZEQUIEL	44337734	M
DUARTE, LUANA LUDMILA	45650882	F
DUARTE, RICARDO TOMAS	20437788	M
DUFEK, MARIA DEL CARMEN	11852882	F
ENCINA, CAMILA GABRIELA	44614788	f
ENCINA, DAIANA MARIBEL	38194256	F
ENCINA, LILIANA ELIZABETH	38195882	F
ENRIQUE, MARIA ELENA	36624882	F
ESCOBAR, KAREN MARISEL	42216630	F
ESCOBAR, OSVALDO ARIEL	25518882	M
ESPINDOLA, ALEJANDRO ARIEL	35302630	M
ESPINDOLA, IGNACIO MARCELINO	12124256	M
ESQUIVEL, ALDANA AZUCEL	42483882	F



2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

ESTEVEZ, MAURICIO LEONARDO	39614734	M
ESTEGARRIBIA, MARIO ALBERTO	36671630	M
FALCON, ALEJANDRA DE LOS ANGELES	30207882	F
FALCON, MARIANO NICOLAS	45100734	M
FERNANDEZ, AYELEN MARIA LUJAN	44745630	F
FERNANDEZ, HUGO LEONARDO	17757630	M
FERNANDEZ MURCIA, LEONARDO DANIEL	38194734	M
FERNANDEZ, RAMON JOSE	28874882	M
FERNANDEZ, ROBERTO OMAR	8301882	M
FERNANDEZ, RUBEN	24640734	M
FERNANDEZ, VICTOR EMILIO	32485256	M
FERNANDEZ, YOHANA GISEL	38962734	F
FIGUEROA, JESSICA MARISOL	38766256	F
FIGUEROA, LUIS FERNANDO	36976882	M
FLORES, LEANDRO HERNAN	32971788	M
FLORES, MATIAS EMANUEL	40912256	M
FLORES, RODRIGO AGUSTIN	47856630	M
FOGAR, ALICIA NORMA	12555256	F
FRANCO, GASTON HORACIO	36106734	M
FRANCO, LEON LAUTARO EMANUEL	44568256	M
FRIAS, LIDIA ROSA	29660256	F
GALERO, MARIA ANTONELLA	43144734	F
GALIZZI, GUSTAVO GABRIEL	32398734	M
GALLARDO, CLAUDIO GUSTAVO	35686256	M
GALVAN, DINA NATALIA	31485734	F
GALVAN, MILTON FABIAN	45648788	M
GAMARRA, EDGARDO NATANAEL	32427788	M
GAMARRA, JORGE DAMIAN	33839788	M

*Dra. Alejandra N. ...*  
**SECRETARIA**  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados  
 II da. Circunscriptión


2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

GAMARRA, MIGUEL JOSE	26221788	M
GARAY, MATIAS EDUARDO	26695734	M
GARCIA, AILEN MALENA ABIGAIL	42922734	F
GARCIA, CARLOS MARTIN	41111630	M
GARCIA NIKCEVICH, FRANCISCO ESTEBAN	26136788	M
GAUNA, CELESTE CAREN	41413882	F
GEREZ, REYNA ISABEL	16703630	F
GIL, GRACIELA NOHEMI	23206256	F
GILES, ROSANA	44803734	F
GIMENEZ, VERONICA NOEMI	30570882	F
GODALY, SILVIA ALEJANDRA	23445882	F
GODOY CABRERA, MALENA GISELA	35369734	F
GODOY, EDGARDO DANILO	33228734	M
GODOY, ELIANA MARISOL	41022882	F
GOMEZ, JORGE EDUARDO	10876788	M
GOMEZ, ALEJANDRA DANIELA	38193630	F
GOMEZ, ANTONIO EDUARDO	10971788	M
GOMEZ, CRISTIAN MATIAS	36976734	M
GOMEZ, DANTE GUSTAVO	24952256	M
GOMEZ, DARIO OMAR	35151256	M
GOMEZ, DEBORA MARILIN	42579882	F
GOMEZ, FIORELLA ANAHI	41021882	F
GOMEZ GARCIA, LUCAS AGUSTIN EMANUEL	40171788	M
GOMEZ, JESUS FERNANDO	37691256	M
GOMEZ, JUANA OLGA	17812256	F
GOMEZ, MAURICIO SAMUEL	30809788	M
GOMEZ, MAXIMILIANO DANIEL	37069788	M
GOMEZ, MIGUEL ANGEL	18035882	M



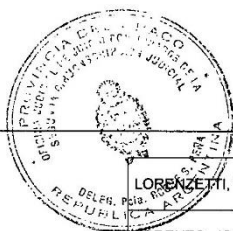
2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

GOMEZ, OMAR HORACIO	36606256	M
GOMEZ, ROSANA BEATRIZ	42579256	F
GOMEZ, VERONICA GRISELDA	44040630	F
GONAK, IAN CARLOS	38538788	M
GONZALEZ, ARIEL	32708734	M
GONZALEZ, BRUNO	35293734	M
GONZALEZ, DAIANA GISELA	34900630	F
GONZALEZ, DAVID MILTON DAMIAN	41110630	M
GONZALEZ, EZEQUIEL DIONISIO	36245256	M
GONZALEZ, FRANCO ALEXIS	38386256	M
GONZALEZ, GLADYS ELIZABET	28810882	F
GONZALEZ, LAURA ARACELI	36243882	F
GONZALEZ, NELSON EDUARDO	26136882	M
GONZALEZ, NORMA ASUNCION	13330882	F
GONZALEZ, RODRIGO ALEJANDRO	45103788	M
GORONOFF, CRISTIAN ADRIAN	32270630	M
GUALVARI, ANA NILDA	20614882	F
GUAMANTE, NESTOR	30259256	M
GUERRA, CARMEN SABRINA	43146734	F
GUERRA MONTENEGRO, MARIA ALEJANDRA	31870882	F
GUERRA, SUSANA BEATRIZ	25254630	F
GUERRERO, LUIS ALBERTO	16954256	M
GUZMAN, PAOLA SOLEDAD	43886630	F
GUZMAN, ROCIO CELESTE	38375256	F
IFRAN, SERGIO ARIEL	38122630	M
INSAURRALDE, MARISA ELENA	27989256	F
JANUS, CRISTIAN EMANUEL	38963630	M
JARA, GRACIELA	16636256	F

  
**Dra. Alejandra N. Navarrete**  
**SECRETARIA**  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados  
 Idg. Circunscripción

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

JARA, GUSTAVO FABIAN	25748630	M
JEREZ, ROMINA MARISEL	34703882	F
JUAREZ, BRIZA LEONELA	42389256	F
JUAREZ, EMILCE MELINA	39181256	F
JUAREZ, HECTOR NAHUEL	44803630	M
JUNCO, SANDRA LORENA	31485882	F
KALEK, RODRIGO GERMAN	42276788	M
KAPOR, RAFAEL ALEJANDRO	34012882	M
KOVACH, ISABEL MARIA	6696630	F
LA CRUZ, JOSÉ LUIS	33228882	M
LASI, LUCAS ADRIAN	46607256	M
LAFUENTE, MARIA ROSA	12968734	F
LARREA, MACARENA DALILA	45795630	F
LEDESMA, BRAHIM ENRIQUE	44651734	M
LEDESMA, PAMELA GLADYS	44651256	F
LEGORI, ALBERTO	17249734	M
LEGUIZA, ZULMA BEATRIZ	20448882	F
LEGUIZAMON, ROCIO JAQUELINA	33993256	F
LEIVA, AXEL ALEJANDRO	46517630	M
LEIVA, ELENA ISABEL	30209630	F
LEYES, RODRIGO RAFAEL	35302788	M
LEZCANO, CARLOS DAMIAN MARCELO	46673882	M
LOPEZ, DORA NATALIA	30302256	F
LOPEZ, JORGE CRISTIAN	28874734	M
LOPEZ, LUCIA VIVIANA	17341256	F
LOPEZ, NERI ALBERTO	32578630	M
LOPEZ, RUBEN IGNACIO	40178630	M
LOPEZ, SILVIA JUDITH	43067256	F



2024 - "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"-

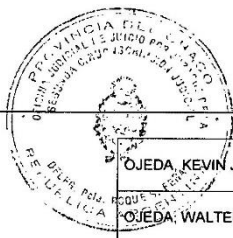
LORENZETTI, YAMILA NOEMI	45102882	F
LORENZO, JONATHAN ALEXENDER ELOY	43252734	M
LUCEROS, EUGENIO MARCELO EDUARDO	36242630	M
LUGO, DARIO IVAN	32245882	M
LUNA, ANDRES	29706630	M
MACHADO, WILSON GABRIEL	39315256	M
MAGUNA, LEONARDO LEONEL	41500630	M
MAIDANA, GISELA YANINA	41414256	F
MAIDANA, GLADYS BEATRIZ	14570256	F
MAIDANA, JONATHAN LEONEL	44039630	M
MAIDANA, JULIO DANIEL	30208734	M
MAIDANA, LUCAS MATÍAS	38385630	M
MAIDANA, LUCIA AGOSTINA	42984256	F
MAIDANA, RAMONA ASUNCION	33144630	F
MAIDANA, ROSA BEATRIZ	28318882	F
MALDONADO, MARIA ESTHER	27993882	F
MALDONADO, VANESA VIVIANA	31944256	F
MANCILLA, LUIS HUMBERTO	40606734	M
MARIN, LORENA YAMILA	31871882	F
MARQUEZ, CINTIA GISELA	43615882	F
MARTIN, JOSE HILARIO	27744256	M
MARTINEZ, AGUSTIN	41943882	M
MARTINEZ, MAXIMILIANO MIGUEL	42986630	M
MARTINEZ, MILAGROS MARIANELA	45878630	F
MARTINEZ, VALERIA NOEMI	40817256	F
MATOFF, ALAN JOEL	36573734	M
MAZA, EDGARDO LEONEL	42066256	M
MELIAN, VALERIA SOLEDAD	25357734	F

*Dra. Alejandra N. Favàrrete*  
**SECRETARÍA**  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados  
 Iida, Circunscripción

11

2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

MENDOZA, BRISA BELEN	42984734	F
MENDOZA, LUCIO	22153630	M
MENDOZA, RAMON JOSE	16295882	M
MESA, ANTONIO ROBERTO ANDRES	27148882	M
MEZA, MABEL ROSANA	25518630	F
MILAN, LILIANA BEATRIZ	22864734	F
MIRON, LAURA	18360882	F
MOLINA, GUSTAVO JAVIER	31800734	M
MOLINA, JESUS JOSE	10407630	M
MOLINA, SERENA MARTINA	43932882	F
MONGELO, VIVANA EDITH	26422256	F
MONTAÑEZ, ROSANA EDITH	20369882	F
MONTENEGRO, DIONISIO	27404630	M
MONZÓN, ANGEL DANIEL	44801882	M
MONZON, ROXANA NOELIA	31803256	F
MORALES, FLORINDA ROSA	12732256	F
MORALES, JAVIER ROLANDO	31396256	M
MORENO, BRENDA ROCIO	47004256	F
MORO, JOSE ARNALDO	10025256	M
MUÑOZ, ESTHER ALICIA	29156734	F
MUÑOZ, SARA NELIDA	10178630	F
NARCISO ALEMAN, JONATAN JAVIER	38967256	M
NAZAR, MARIO DARIO	32270734	M
NENCZUK, NADIA ALEJANDRA	37794734	F
NUÑEZ, CRISOLOGO	12492256	M
NUÑEZ, LOURDES SOFIA	41336256	F
OBREGON BORZUK, CLARISA BELEN	44155256	F
OJEDA, HORACIO ALEJANDRO	37886630	M



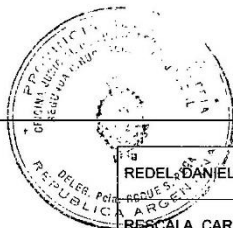
2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

OJEDA, KEVIN JAVIER	43535882	M
OJEDA, WALTER OSCAR	26136630	M
OJEDA, YOHANA BELEN	40173882	F
ORELLANA, GABRIELA VANESA	31787882	F
ORELLANA, NELIDA RITA	19008882	F
ORELLANA, RAQUEL NOELIA	31396734	F
ORTIELLI, MARIANA GISELLE	38964630	F
ORTIZ, ROBERTO MARCOS	27277256	M
OULEHLA, LUCIA XIMENA	41159734	F
PACHECO, SANDRA NOEMI	37690256	F
PALACIO, LUCIA EUFEMIA	32062256	F
PALACIO, LUIS ALDO	25517734	M
PALAVECINO, JAVIER EDGARDO	36835630	M
PANIAGUA, RAMONA IDALIA	12465734	F
PAVON, ROCIO EDIT	37691734	F
PAVON, ROSANA NOEMI	34569630	F
PAWLUK, JUAN PABLO	38385882	M
PAZ, BRAHIAN ARIEL	44040256	M
PAZ, GLADIS ELIZABETH	39308882	F
PELOZO, NAHUEL EZEQUIEL	45098734	M
PENIDA, HUGO RAMON	26063734	M
PEOVICH, RODRIGO NICOLAS	41943734	M
PEREYRA, GIORGINA ANGELICA	36245734	F
PEREYRA, MELINA DE LOS ANGELES	45104256	F
PEREZ, DANIELA ROSA	21348256	F
PEREZ, MIRTA ALFONSA	31149734	F
PEREZ, NILDA LILIANA	20658256	F
PEREZ, VILMA YAMILA NOEMI	41944734	F

*Dra. Alejandra E. Boscarete*  
**SECRETARIA**  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados  
 1da. Circunscripción 13


2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

PEZZINI, ELSA ESTHER	12784734	F
PILA, ALEJANDRINA	33994734	F
PINAT, DELICIA RAQUEL	12190882	F
PINTOS, VALERIA ALDANA	40033734	F
POGOLOTTI, LUCIANO SEBASTIAN	45650630	M
POLAK, ALEJANDRO DANIEL	32966734	M
PONA, WALTER LUCIANO OSCAR	28782734	M
PONCE EFRÉN, JOSÉ RAMÓN	36880630	M
PONS, ESTEBAN ROMAN	16298882	M
PRADO, SANDRO GABRIEL	22897734	M
PRIETO, WALTER	24670256	M
PUCHETA, ARMINDA GLADIS	14948734	F
QUINTANA, FLORENCIA JACQUELINE	40896630	F
QUINTANA, IDALINA ELISABET	36974256	F
QUINTANA, MARÍA ITATÍ	43537256	F
QUIROZ, YESICA ELIZABETH	46517734	F
RADIMAK, MIGUEL ESTEBAN	26940256	M
RADVILLUK, ALEXIS DAVID	45100630	M
RAJOY, MARIA ANGELICA	12348882	F
RAMIREZ, ALDANA MARCELA	43697256	F
RAMIREZ, CAROLINA GISELA	25509734	F
RAMIREZ, JESICA MARÍA ITATÍ	37691882	F
RAMIREZ, JUAN JOSE	44223256	M
RAMIREZ, NILDA PATRICIA	33146630	F
RAMIREZ, ORLANDO RAÚL	11005256	M
RAMIREZ, SUSANA ELISABETH	30004256	F
RAMSKI, VICTOR	14534630	M
REA, NORMA ANGELICA	20353882	F



2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

REDEL, DANIELA DAIANA	37069630	F
RESCALA, CARLOS MAURICIO	32427734	M
RETAMOZO, PEREZ ZAIRA AILEN	38968256	F
RETAMOZO, SONIA ELISABET	31514734	F
RICARDI, ALEXIS MARCELO	31063734	M
RIOS, GUSTAVO LEONEL	45478630	M
RIOS, ROCIO YANINA	34794630	F
ROBALLO, LUCIANO JAVIER	38874734	M
RODRIGUEZ, EMILCE SOLEDAD	38969882	F
ROI, VALERIA SOLEDAD	36613734	F
ROJAS, ELIANA MARILUZ	29814734	F
ROJAS, TOBIAS	46147630	M
ROLON, CAREN DAIANA	44222630	F
ROMAN, HUGO ALBERTO	14799256	M
ROMERO, ANDREA FERNANDA	25276256	F
ROMERO, AYELEN ANTONELA	43886882	F
ROMERO, ISOLINA	27299734	F
ROMERO, JAQUELINE LORENA	46464256	F
ROMERO, LAURA ALEJANDRA	26447630	F
ROMERO, LAURA CRISTINA	35302882	F
ROMERO, LUCIANA BELEN	46079734	F
ROMERO, MARIA VICENTA	13306630	F
RUIZ, ANA MARIA	6510734	F
RUIZ, CAMILA BELEN	43887256	F
RUIZ CONTRERAS, ADA ANTONELA	44614734	F
RUIZ, DALILA LEONELA	44843882	F
RUIZ DIAZ, NELSON ANIBAL	34900882	M
RUIZ, HERNAN CRISTIAN	30626882	M

  
 Dra. Alejandra Navarro  
 SECRETARÍA  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados 15  
 11da. Circunscripción

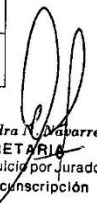
2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".

SAAVEDRA, MABEL ALEJANDRA	39750734	F
SAIBENE, ELIAS CRISTIAN GERMAN	30791882	M
SAJGALIK, ELINA PATRICIA	28406882	F
SALDACH, ENZO DARIO GUILLERMO	29454630	M
SALDIVAR, GUSTAVO DANIEL	28318630	M
SALTO, LEONARDO LEONEL	37974630	M
SALTO, MARTIN MIGUEL ALEJANDRO	40449630	M
SALTO, ROCIO ROSANA	31800630	F
SALTO, VANESA CELESTE	37593256	F
SANCHEZ, ANALIA BEATRIZ	14200882	F
SANCHEZ, ANTONIO OSVALDO	33614734	M
SANCHEZ, ARACELI JAQUELINE	41840882	F
SANCHEZ, CHRISTIAN HUGO SEBASTIAN	33146734	M
SANCHEZ, CLIDIA GRISELDA	11250630	F
SANCHEZ, LUCAS ARIEL	45372734	M
SANCHEZ, LUCIA VANESA	29810882	F
SANCHEZ, MARTIRES ALEXIS	32427630	M
SANCHEZ, PATRICIA YANINA	36969734	F
SANDOVAL, HERMELINDA	6220734	F
SANTILLAN, ALICIA GABRIELA	25186630	F
SANTILLAN, HERNAN	39938882	M
SARACHO, MARCELO DANIEL	35302256	M
SARAVIA, EXEQUIEL JEREMIAS	45795734	M
SAUCEDO, MARLENE AGUSTINA	43436256	F
SCHONING, GABRIEL EDUARDO	20651630	M
SEGOBIA, ANGEL	12120882	M
SEGOVIA, LUCIA STEFANIA	39940256	F
SEGOVIA, VIRGINIA LUCIA	46856882	F



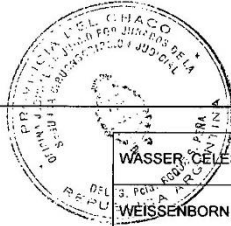
2024 – “Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

SEMENIUK, RICARDO FABIAN	29760882	M
SENA, DAVID ALBERTO	30938734	M
SENA, GISELA ELIZABETH	36835882	F
SENA, MARTIN EZEQUIEL	46462630	M
SILGUERO, JULIANA SOLEDAD	42189734	F
SILVA, CYNTHIA LILIANA	33939256	F
SILVA, ELBA CRISTINA	28902882	F
SILVA, MARIA FLORENCIA	40652256	F
SILVA, MICAELA	43934256	F
SILVA, VIVIANA MARIBEL	38193734	F
SILVERO, ESTER	14044734	F
SIMEK, CYNTHIA YAQUELINA	34880882	F
SOLIS, GISELA	46607630	F
SOLIS, GLADYS EPIFANIA	13280256	F
SOLIS, LIDIA ESTHER	11245256	F
SORIA, PRISCILA ALEXANDRA WANDA	43933256	F
SOSA, ANDREA REINA	13743882	F
SOSA, CRISTIAN OSCAR	29724630	M
SOSA, ELIA MARTHA	21870734	F
SOSA, HECTOR ESTEBAN	24826630	M
SOTO, ALFREDO NELSON	29810256	M
SOTO BONJA, LUCIANO EZEQUIEL	38967630	M
SOTO, SANDRA ELIZABETH	36450256	F
SOTO VARESE, CHRISTIAN MAXIMILIANO	41110256	M
SPOLJARIC, LILIANA ESTELA	23237256	F
SUAREZ, PAOLA FERNANDA	38538882	F
TABOADA, WALTER MANUEL	32578734	M
TARTAGLINO, CLAUDIO ALBERTO	25528256	M

  
 Dra. Alejandra N. Garbarrete  
 SECRETARÍA  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados 17  
 11da. Circunscripción

2024 – "Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

TEVES, NORMA BEATRIZ	12736256	F
THOMAS DELSEGGIO, MILTON AUGUSTO	27472256	M
TOMASI, ESTEFANIA ANYELEN	40837630	F
TOÑIANES, ANALIA MARISEL	30249630	F
TORALES, ANA BLASIDA	12950630	F
TORALES, CARLOS ARCENIO	24635256	M
TORRES, DIONISIO	26730734	M
TORRES, HECTOR RUBEN	32427882	M
TORRES, MELISA ELIZABETH	34048256	F
TRUHLAR, NATALIA BELEN	39939256	F
UNIZONY, DAMIAN	45372882	M
UZALEK, EMILIA	6269630	F
VALENZUELA, ANTONELLA JAQUELINE	47004630	F
VALLEJOS, JUANA LUZ	44222256	F
VARELA, JOSE GUSTAVO	30943734	M
VAZQUEZ, NOELIA LILIANA	38967734	F
VEGA, NOELIA CARINA	30626734	F
VELOZO, CLAUDIA EVANGELINA	28782630	F
VERA, MARIO ALBERTO	13571882	M
VERON, MIGUEL ANGEL	42404630	M
VERON, RAMONA LORENA	28548256	F
VIDAL BURGOS, ARACELI CELESTE	46605882	F
VILLA, MARIA DE LOS ANGELES	25303734	F
VILLAFÁÑE, ELSA ELIZABETH	24931256	F
VILLALBA, JUAN CARLOS	40178734	M
VILLALBA, TAMARA SOLEDAD	45102256	F
VILLANUEVA, RUBEN DARIO	26806734	M
VILLAVICENCIO, MARIA BELEN	34868256	F



2024 – “Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”-

WASSER, CELESTE AILIN	41337882	F
WEISSENBORN, ROBERTO CARLOS	8300256	M
YANEVICH, VANESSA ROMINA JANET	36564882	F
YBAÑEZ, JOANA LUCIA	37593734	F
YRAMAIN, MARCELO DANIEL	30434882	M
ZACARIAS, VANESA MARIANA	31893256	F
ZALAZAR, CELINA NOEMÍ	41354734	F
ZALAZAR, MIGUEL	17307256	M
ZANICHELLI, MARIO ROBERTO	13306256	M
ZARATE, JAVIER PATRICIO	30708734	M
ARRUDI, PABLO SEBASTIAN	32063630	M
GALLEGOS CHAMORRO, DANTE ARNALDO LEONEL	38195788	M
GOMEZ DELFOR, GONZALO ORLANDO	36671256	M
HERRERA, CARLOS GABRIEL	41812788	M
KONOWALCZUK, MATIAS GABRIEL	45250734	M
MELAR, JOHANA SOLEDAD	30114256	F
RODRIGUEZ, DELMA SOLEDAD	36369256	F
PINTOS, SHEILA MARIA ALDANA	36973882	F
PINTOS, MARIBEL ROCIO	43695882	F
ROLDAN, AGUSTINA ALEJANDRA	45794630	F
VARI, MAIA ANAHI	46924882	F

*Dra. Alejandra A. Navarrete*  
**SECRETARIA**  
 Of. Jud. de Juicio por Jurados  
 IIda. Circunscripción